



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 1030

Fecha: 04 de julio de 2018

1681

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 2223, letra C

año 2012, iniciado por el Sr. CARUSO, Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

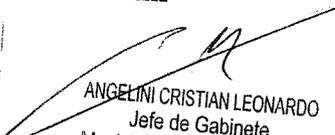
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. CARUSO, Rafael, nomenclatura Catastral VI-B-5F-24, Cuenta Municipal N° 1463000B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1682

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 2093, letra L, año 2008, iniciado por el Sr. LEZCANO, Rubén Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67 otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. LEZCANO, Rubén Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-431-9, Cuenta Municipal 7005001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor C. Inacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1683

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 5094, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MENUTTI ORIETA, Nicolasa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

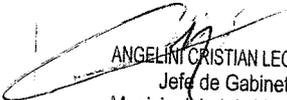
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2018 a la Sra. MENUTTI ORIETTA, Nicolasa nomenclatura Catastral VI-A-341-1-2, Cuenta Municipal 1574900B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1684

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: Que la Sra. Tesorera

Municipal se encontrara ausente el día 25 de junio de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) el día 25 de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

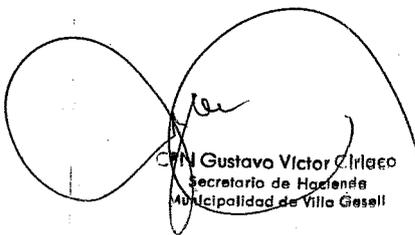
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Zirlaep
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1685

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

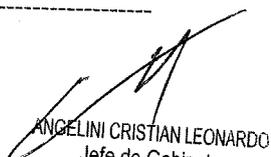
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | N° DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| FERNANDEZ, Braulio | 2968 | 35.420.445 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

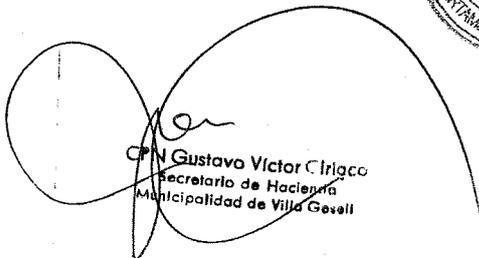
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1686

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Educación;
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes talleres de dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) - y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) al Señor D'AMATI, Gustavo (Leg. Nº 2596-D.N.I. Nº 25.681.167), con treinta y cinco (35) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 389), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1687

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: la cedula de notificación

elevada por la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismo solicita decretar la cesantía del agente RUIZ, Eduardo Daniel (Leg. Nº 3970-D.N.I. Nº 23.698.111) a partir del veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente RUIZ, Eduardo Daniel ---
----- (Leg. Nº 3970-D.N.I. Nº 23.698.111) a partir del veintiuno (21)
de junio de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas
sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º, de la Ley 14.656,
quien cumplía funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al Señor RUIZ, Eduardo Daniel (Leg. Nº 3970-D.N.I. --
----- Nº 23.698.111) la cantidad de catorce (14) días de licencia no
gozada año dos mil diecisiete (2017) y cinco (5) días proporcional 2018.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1688

Villa Gesell, 22 JUN 2018

V I S T O: la cedula de notificación

eleuada por la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismo solicita decretar la cesantía del agente BAJAR, Carlos Fernando (Leg. N° 3573-D.N.I. N° 29.911.184) a partir del veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente BAJAR, Carlos -----
----- Fernando (Leg. N° 3573-D.N.I. N° 29.911.184) a partir del
veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y
consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°, de la
Ley 14.656, quien cumplía funciones en el Aeródromo Local.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al Señor BAJAR, Carlos Fernando (Leg. N° 3573-----
----- D.N.I. N° 29.911.184) la cantidad de diez (10) días de licencia no
gozada proporcional año 2018.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1689

Villa Gesell,

22 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3695, letra S, año 2018, iniciado por la Señora Sub-Directora de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al encuentro Coral "CANTAR ES VIDA" que se llevara a cabo el 23 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

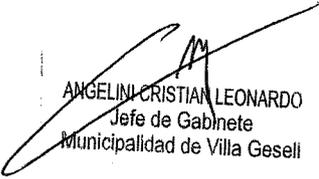
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al encuentro Coral "CANTAR ES VIDA" que se llevara a cabo el 23 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

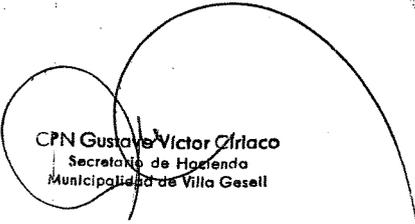
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1690

Villa Gesell,

72 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3612, letra D, año 2018, iniciado por la Señora INCALZA, Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la pintura del "MURAL EN CASA DEL NIÑO" que se llevaran a cabo todos los días sábados entre las 9 y las 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

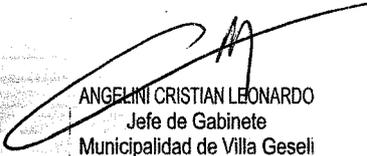
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la pintura del "MURAL EN --
----- **CASA DEL NIÑO**" que se llevaran a cabo todos los días
sábados entre las 9 y las 14 horas.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

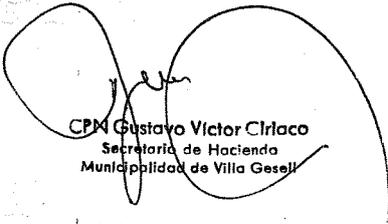
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1691

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3551, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CONTRERAS, Dante; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DE SAN JUAN" que se llevara a cabo el día 23 de junio de dos mil dieciocho (2018) en Mar Azul a partir de las 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DE SAN JUAN" que se llevara a cabo el día 23 de junio de dos mil dieciocho (2018) en Mar Azul a partir de las 19 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1692

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2063, letra

V, año 2018, iniciado por la Señora VILLANUEVA, Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLANUEVA, Raquel por ----- la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.194) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1693

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-750, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SALAS, Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocío por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1694

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El Exp. N° 4124-3655, año 2018, letra A iniciado por AZNAREZ, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la charla "HABLEMOS DE IDENTIDAD DE GENERO POR UNA VILLA GESELL INCLUSIVA" que se realizara el día 25 de junio de dos mil dieciocho (2018) En el Centro Cultural Pipach, sito en Av. Buenos Aires y Playa a las 15:00;

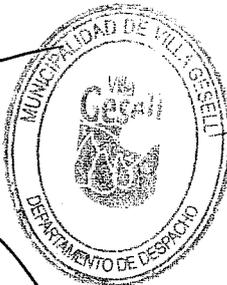
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal a la charla "HABLEMOS DE IDENTIDAD DE GENERO POR UNA VILLA GESELL INCLUSIVA" que se realizara el día 25 de junio de dos mil dieciocho (2018) En el Centro Cultural Pipach, sito en Av. Buenos Aires y Playa a las 15:00 horas.
- ARTICULO 2º:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1695

Villa Gesell, 22 JUN 2018

VISTO: El Decreto 1400/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º por error en la información enviada; y

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto 1400/18 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: INTEGRESE de Oficio el listado de Mayores Contribuyentes con --- la persona que se enuncia a continuación:

TODOROVICH, Juan Domingo

ANDRADA, Nicolás

ECHARREN, Carlos Dante

SAMSOLO, Samuel Oscar

MULLER, Roberta

LEALI TONINI, Carlos

PALACIOS, Carlos

CASASOLA, Hugo

ECHANDIA, Saúl

SANTORO, Carlos

ALVAREZ, Sebastián

PASTORE, Marcelo

ALVAREZ, Martin

INCALSA, Roxana

MOLINA, Adriana

PROTO, Patricio

ARTIEDA, Manuel

CERRUDO, Alfredo

LLOMPART, Mabel

PIZZAMUS, Marcelo Héctor

AUSEJO, Pablo

GILARDI, Norma Ester

CRUZ, Yamila Verónica

ARTICULO 2º: ELEVESE copia al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1696

Villa Gesell, 26 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3467
año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA USO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CTVS. (\$ 290.684,30);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 010/18, -----
para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA USO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD" siendo su apertura el día cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora once y treinta (11,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.01.00.....\$ 290.684,30

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

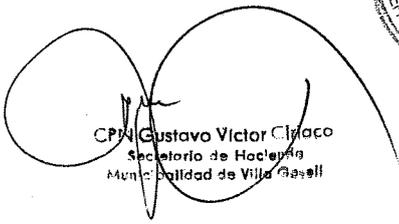
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1697

Villa Gesell, 26 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-915, letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DORADOR, Ulises; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

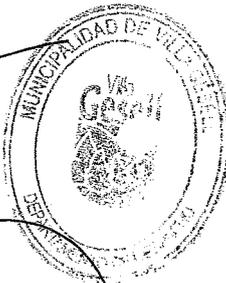
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DORADOR, Ulises por la -----
----- suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1698

Villa Gesell, 26 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3691, letra

V, año 2018, iniciado por el Señor VILLAMEA, Brian Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor VILLAMEA, Brian Ezequiel por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$ 705) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1699

Villa Gesell, 26 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2740, letra

A, año 2018, iniciado por el Sr. AVEDISSIAN, Miguel Angel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

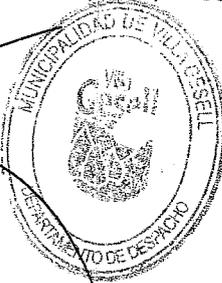
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. AVEDISSIAN, Miguel Angel -----
-----por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 1.570),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1700

Villa Gesell, 27 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3692, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. ESCUDERO, Adrian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la película "ZORRO, EL SENTIMIENTO DE HIERRO" que se viene produciendo desde enero del años dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la película "ZORRO, EL SENTIMIENTO DE HIERRO" que se viene produciendo desde enero del años dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1701

Villa Gesell, 27 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3665, letra D, año 2018, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE ENTREGA DE ESCRITURAS" que se llevara a cabo desde el día seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las 10 horas en el Centro Cultural Homero Manzi ubicado en la Avenida 3 N° 3540;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

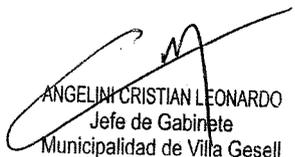
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE ENTREGA DE ESCRITURAS" que se llevara a cabo desde el día seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las 10 horas en el Centro Cultural Homero Manzi ubicado en la Avenida 3 N° 3540.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1702

Villa Gesell, 27 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3622, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. JORGE, Elvio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Club Español en los "TORNEOS ABIERTOS DE BASQUET 2018" que se llevaran a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del Club -----Español en los "TORNEOS ABIERTOS DE BASQUET 2018" que se llevaran a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1703

Villa Gesell, 27 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3519
año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 244.570);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 011/18, ----- para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA" siendo su apertura el día seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora once y treinta (11,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110111000 16.01.00.....\$ 244.570

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1704

Villa Gesell, 27 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3735, letra R, año 2018, iniciado por la Sra. ROJAS, Azucena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

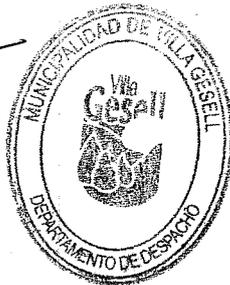
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROJAS, Azucena por la --
----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1705

Villa Gesell, 27 JUN 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-3369, letra

E, año 2018, iniciado por la Señora ECKERDT, Camila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ECKERDT, Camila, -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Víctor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1706

Villa Gesell,

27 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3714, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el acto de "RECATEGORIZACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES" que se llevara a cabo el día 5 de julio de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Sindicato Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto de -----
"RECATEGORIZACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES"
que se llevara a cabo el día 5 de julio de dos mil dieciocho (2018) en las
instalaciones del Sindicato Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1707

Villa Gesell, 07 JUN 2018

VISTO: El expediente N° 4124-3717, letra D, año 2018, iniciado por la Señora Directora Maria del Carmen de la Orden; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FERIA DISTRITAL DE EDUCACION, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGIA" que se llevara a cabo el día primero (13) de julio de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 3, en el horario de 8:30 a 16:00 hs.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "FERIA DISTRITAL DE ---
-----EDUCACION, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGIA" que se
llevara a cabo el día primero (13) de julio de dos mil dieciocho (2018) en la
instalaciones de la Escuela Primaria N° 3, en el horario de 8:30 a 16:00 hs.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1708

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

| APellido Y NOMBRE | LEGAJO N° | DOC.IDENTIDAD |
|-----------------------|-----------|---------------|
| SILVA, Pablo | 2288 | 29.268.033 |
| ROSSA, Alejandro | 4208 | 39.075.303 |
| AVALOS AQUINO, Silvio | 3118 | 29.730.587 |
| BERTAÑAN, Matías | 4376 | 40.025.580 |
| QUINTELA, Facundo | 4377 | 41.151.478 |
| MONZON, Sergio | 4351 | 38.043.289 |
| VILLASANTI, Marcelo | 4378 | 34.431.821 |
| SUAREZ, Fernando | 4278 | 27.032.362 |
| VALLEJOS, Natalia | 4062 | 40.035.134 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1709

Villa Gesell, 28 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 13, 20 y 27 de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625) por guardia. Y la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.312,50) los días 25 y 28 de mayo de dos mil dieciocho (2018) por guardia. Y los días 11 y 18 de mayo por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CIENTO VEINTICINCO. (\$ 3.125) por guardia. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1710

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° ----
-----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas pasiva, por los días 9, 10, 16 y 17 de junio de dos mil
dieciocho (2018), la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por guardia.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1711

Villa Gesell, 28 JUN 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor SANTARELLI, Oscar Norberto (leg. N° 4464-D.N.I.N° 13.132.345) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1712

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ALMADA, Federico (Leg. Nº 71827-D.N.I. Nº 24.224.538) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 378,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 18

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PALACIOS, Mauricio Mario (Leg. Nº 1669-D.N.I. Nº 25.644.170) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones de coordinador de deporte individual y de conjunto.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CRUZ, Juan Bautista (Leg. Nº 4465-D.N.I. Nº 13.736.533) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones de coordinador de deporte individual y de conjunto.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

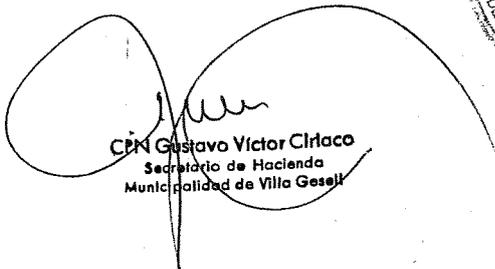
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1714

Villa Gesell, 28 JUN 2018

V I S T O: Que el Señor Jefe de División Inspección General hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MAZZOTTI, Milagros (Leg. Nº 2685-----
----- D.N.I. Nº 30.873.529) para cumplir la función de Jefe de División de Inspección General Interino desde el día veintiuno (21) de junio y hasta el dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018) por licencia anual del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MAZZOTTI, Milagros (Leg. Nº 2685) el porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1715

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente PEREZ, Elías Nahuel (Leg. N° 4256) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso a) de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente PEREZ, Elías Nahuel (Leg. N° 4256-D.N.i. N° 39.164.044 por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso a) de la Ley 14656 de efectivo cumplimiento a partir del 28 de mayo de dos mil dieciocho (2018), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1716

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por el

Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- del diecinueve (19) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. VARELA, Julieta (Leg. N° 4493-D.N.I. N° 31.586.703) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VENTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de abogada en el Servicio Local.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



17 17

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ARENA, Verónica Graciana (Leg. N° 9923) ha pasado a cumplir funciones en comisión en Transito a partir del catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ARENA, Verónica -----
----- Graciana (Leg. N° 9923) quien ha pasado a cumplir funciones en Transito a partir del catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

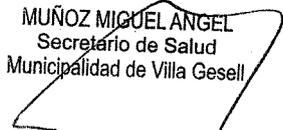
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1719

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: VISTO: El Expediente 4124-1436, letra J, año 2018, iniciado por Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la baja por jubilación del agente MEDINA, María Cristina (Leg. N° 2739-D.N.I. N° 13.216.358) efectuada mediante Decreto N° 580/18 y N° 655/18

modifico el mismo;

Que mediante Decreto N° 655/148 se

modificación del Artículo 1° del mencionado Decreto en cuanto a la antigüedad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 655/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del primero (1°) de marzo de dos mil --- dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, Ley 9650, Artículo 29°, al agente MEDINA, María Cristina (Leg. N° 2739-D.N.I. N° 13.216.358) quien revista el cargo de categoría de 70 por 30 horas semanales, registrando a la fecha nueve (9) años, cinco (5) meses y doce (12) días de antigüedad.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1720

Director del Hospital; y

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

| NOMBRE Y APELLIDO | LEGAJO N° | ESPECIALIDAD |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| PACHOLEZUK, María Belén | 4492 | Instrumentadora |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1721

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1728, letra

A, año 2018, iniciado por la Señora ARANCIBIA Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANCIBIA, Karina por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1722

Villa Gesell, 28 JUN 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-

3463, letra N, año 2018, iniciado por la Señora NOBILE, Verónica Lucía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora NOBILE, Verónica Lucía -
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1723

Villa Gesell, 28 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1876 letra

B, año 2018, iniciado por BIBLIOTECA POPULAR RAFAEL OBLIGADO ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para la realización de torneos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la BIBLIOTECA POPULAR RAFAEL OBLIGADO por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES : 01.00.00.5.1.7.0.

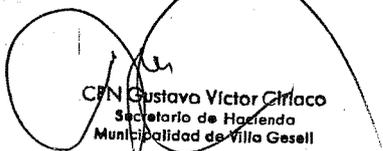
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1724

Villa Gesell, 28 JUN 2018,

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos iniciado por Arquitecto Gerardo Galli para la adquisición de material de construcción para la Escuela Nro.6; y

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2574 del presente se requiere la adquisición de veinte metros cúbicos (20 m3) de hormigón elaborado tipo H 17, para ser utilizados en las bases de fundación del paredón perimetral de la Escuela N° 6 para proteger alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjuntan presupuestos estimativos por las Empresas Nivel S.R.L. Hormigón Elaborado y De Vito S.A;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es e de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6, sito en Paseo 111 y Avenida 27 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2568 por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 75.500) al Proveedor N° 163- Nivel S.R.L;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas especificas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición efectuada por medio de la -----
----- Orden de compra N° 2568, Proveedor N° 163-Nivel S.R.L
por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 75.500.-).--

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN
EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo
Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----



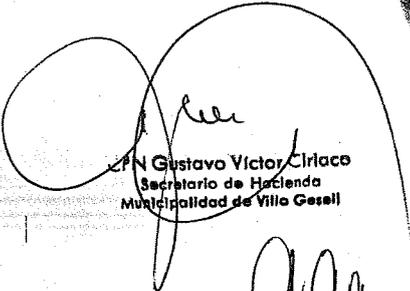
1724

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



GN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1725

Villa Gesell, 29 JUN 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SENDIN, Brenda Tatiana (Leg. N° 7087) ha pasado a cumplir funciones en Transito a partir del catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

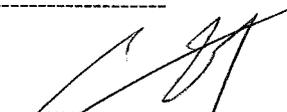
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SENDIN, Brenda Tatiana (Leg. N° 7087) quien ha pasado a cumplir funciones en Transito a partir del catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1727

Villa Gesell, 29 JUN 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MONTES DE OCA, Cesar Aurelio (Leg. N° 2786) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Catastro a partir del veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MONTES DE OCA, -- Cesar Aurelio (Leg. N° 2786) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Catastro a partir del veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

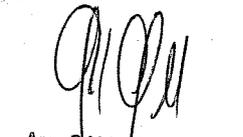
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1728

Villa Gesell, 29 JUN 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RIOS, Leandro Germán (Leg. N° 4141) ha pasado a cumplir funciones en Transito a partir del trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RIOS, Leandro -----
----- Germán (Leg. N° 4141) quien ha pasado a cumplir funciones en
Transito a partir del trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

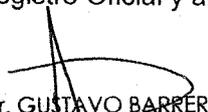
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1729

Villa Gesell, 29 JUN 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Que por la misma solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) -- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) al Señor SEMISA, Germán Andrés (Leg. Nº 70002-D.N.I. Nº 25.846.248) con una (1) hora cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) -- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) al Señor GIMENEZ, Juan Sebastián (Leg. Nº 71874-D.N.I. Nº 26.603.710) con una (1) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1780

29 JUN 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la mano de obra de la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul.

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2659 del presente se solicita la mano de obra para la impermeabilización de techo, cambio de membrana, retiro de membrana, colocación de pintura asfáltica para ser utilizados en la Escuela N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos por el Señor Quichu Quintanilla, Rolando y por el Señor Osvaldo Viazzo construcciones.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2576 por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) al Proveedor N° 2370 Quichu Quinilla, Rolando;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra efectuada ----
----- por medio de la Orden de Compra N° 2576, Proveedor N°
2370 Quichu Quintanilla, Rolando por la suma de PESOS CUARENTA Y
OCHO MIL (\$ 48.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 ----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN
EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo
Educativo.-----

Villa
Gesell



1730

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1731

Villa Gesell,

29 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3706, letra D, año 2018, iniciado por la Señora DORADOR, Soledad ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla denominada "CAMINOS DE TIZA, LA INCLUSION EDUCATIVA, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA" que se llevara a cabo el día siete (7) de julio de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Homero Manzi entre las 16 y 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la charla denominada "CAMINOS DE TIZA, LA INCLUSION EDUCATIVA, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA" que se llevara a cabo el día siete (7) de julio de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Homero Manzi entre las 16 y 19 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1732

Villa Gesell, 29 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3747, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS GESELINOS EMMANUEL MARTINEZ Y JULIETA GIORGIO EN EL EVENTO FREEDOM BATTLE" que se llevara en la Provincia de Tucumán los días 6, 7 y 8 de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LOS DEPORTISTAS GESELINOS EMMANUEL MARTINEZ Y
JULIETA GIORGIO EN EL EVENTO FREEDOM BATTLE" que se llevara en
la Provincia de Tucumán los días 6, 7 y 8 de julio de dos mil dieciocho (2018).---

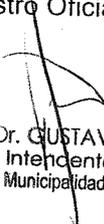
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

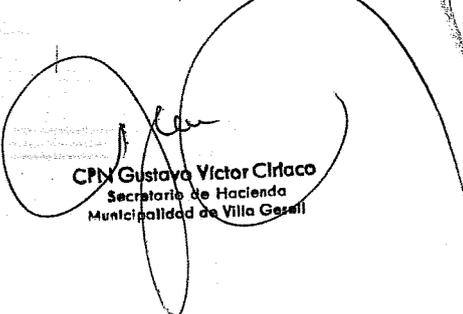
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1738

Villa Gesell, 29 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3739, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE PRIMERA DE BASQUET FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL EN EL PRIMER TORNEO INTERSOCIATIVO MAR Y SIERRA" que se llevara en la ciudad de Tandil el día 7 de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE PRIMERA DE BASQUET FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL EN EL PRIMER TORNEO INTERSOCIATIVO MAR Y SIERRA" que se llevara en la ciudad de Tandil el día 7 de julio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1734

Villa Gesell,

29 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3734, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL DEPORTISTA GESELINO DANIEL DIAZ EN LA XXIV MARATON LANUS 2018" que se llevara a cabo en el Polideportivo del Club Atlético de Lanús el día 9 de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL DEPORTISTA GESELINO DANIEL DIAZ EN LA XXIV MARATON LANUS 2018" que se llevara a cabo en el Polideportivo del Club Atlético de Lanús el día 9 de julio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1735

29 JUN 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para contratación de la mano de obra de la Escuela N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2673 se solicita la contratación de la mano de obra para el revoque interior de 2 aulas, pintura interior de paredes y cielorraso de madera, pintura exterior con marcos, ventanas y rejas, para ser utilizados en la Escuela N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos por el Señor Osvaldo Viazzo construcciones y el Señor Quichu Quintanilla, Rolando;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2600 por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) al Proveedor N° 2722 Viazzo, Osvaldo Jorge;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra efectuada -
----- por medio de la Orden de compra N° 2600, Proveedor N°
2722 Viazzo, Osvaldo José, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL
(\$ 85.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN
EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo
Educativo.-----

Villa
Gesell

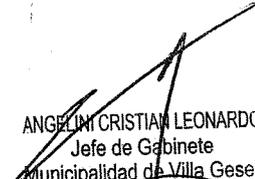


1735

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

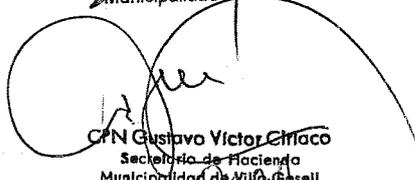
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

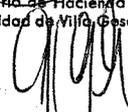
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1736

29 JUN 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la mano de obra de la Escuela N° 5 de Mar Azul;

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2666 del presente se solicita la adquisición de materiales para la reparación del edificio solicitando 10 bolsas de cemento, 15 bolsas de Hidralit y 1 m3 de arena para ser utilizados en la Escuela N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos por la Empresa Vigesellbloc de Estévez, Carlos y Casasola Hnos S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2585 por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIUN CTVS. (\$ 4.851,21) al Proveedor N° 30 Estévez, Carlos;

Que el presupuesto para el ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales efectuada por -----
-----medio de la orden de compra N° 2585, Proveedor N° 30
Estévez, Carlos, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO CON VEINTIUN CTVS. (\$ 4.851,21).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN
EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo
Educativo.-----

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1730

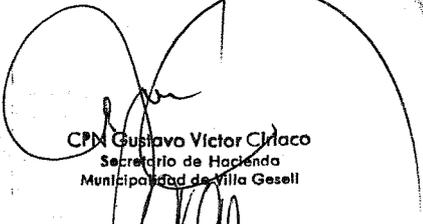
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

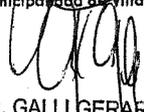
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1737

Villa Gesell, 29 JUN 2018

VISTO: El Expediente N°47124-3127, letra S, año 2018, iniciado por la Señora GELBEZ, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "4º CAMPAÑA DE DETENCION DE HEPATITIS C" que se llevara a cabo desde el día 28 de julio y hasta el 28 de agosto de 2018 en las instalaciones del Hospital Municipal y el laboratorio Abraham;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la la "4º CAMPAÑA DE -----
----- **DETENCION DE HEPATITIS C**" que se llevara a cabo desde el día 28 de julio y hasta el 28 de agosto de 2018 en las instalaciones del Hospital Municipal y el laboratorio Abraham.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las -----
----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1738

Villa Gesell, 29 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3127, letra

G, año 2018, iniciado por la Sra GELBEZ, María;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GELBEZ, María -----
----- (ASOCIACION GESELINA DE APOYO AL TRASPLANTE Y
HEPATITIS VIRALES) por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a Instituciones Culturales y: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1739

Villa Gesell, 29 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3560, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SUAREZ Silvana ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SUAREZ, Silvana por la -
-----suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1739

Villa Gesell, 29 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3560, letra

S, año 2018, iniciado por la Señora SUAREZ Silvana ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SUAREZ, Silvana por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1740

Villa Gesell, 29 JUN 2018

VISTO: La reparación incluyendo mano de

obra y materiales de la camioneta Renault Master-Dominio: GYW 243/2008 de la Secretaria de Salud, según orden de compra N° 2627 llevada a cabo por el proveedor N° 258 Paredi, Marcelo y Cesar Soc. Hechó; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156º, Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal (Texto Según Dec-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que el vehículo afectado es utilizado en el área de Salud, como ambulancia por lo que se hace necesaria la pronta reparación del motor y puesta en marcha;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

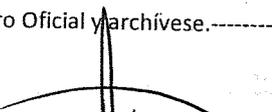
ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden de compra -
----- N° 2627, Proveedor N° 258 Paredi Marcelo y Cesar Soc.de Hecho por la
suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 131.040) para la reparación, mano
de obra y materiales de la camioneta Renault Master, Dominio: GYW 243, utilizada en el
área de Salud, en los términos de la excepción prevista por el Artículo 156º, inc.6º de la Ley
Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----
-----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1741

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la mano de obra de la Escuela N° 5 de Mar Azul.

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2696 del presente se solicita la mano de obra de sesenta metros (60 m.) de cerco perimetral con realización de encadenado y bases, 6 hiladas de ladrillos tipo bloque, colocación de postes de quebracho, portón de madera y alambrado tejido, para ser utilizados en la Escuela N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Quichu Quintanilla, Rolando y de Osvaldo Viazzo.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 5 de Mar Azul, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2642 por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000) al Proveedor N° 2370 Quichu Quintanilla, Rolando

Que el presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la mano de obra efectuada por medio de la ----
-----Orden de compra N° 2642, Proveedor N° 2370 Quichu
Quintanilla, Rolando por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL
(\$ 47.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN
EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo
Educativo.-----



1741

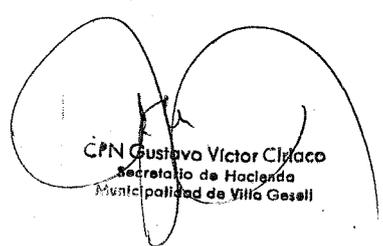
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1742

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la contratación de la mano de obra y adquisición de muebles para el Jardín N° 907; y

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud 2700 del presente se requiere la colocación y adquisición de 3 muebles bajo mesada con puertas con cerraduras y canteras de aluminio, una cajonera con 4 cajones con guías telescópicas, para ser utilizados en el Jardín N° 907;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Flores Cáceres, Martin y de Osvaldo Viazzo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2644 por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) al Proveedor N° 2407 Flores Cáceres, Martin.

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales y contratación de ----- mano de obra efectuada por medio de la Orden de compra N° 2644 Proveedor N° 2407 Flores Cáceres, Martin por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 ----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

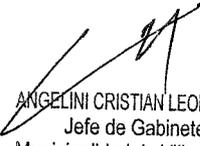


1742

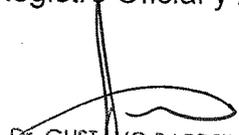
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1744

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. ZUCCARI, Juliana (Leg. N° 3949-D.N.I. N° 33.661.026) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CTVS. (\$ 8.229,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. BUCCINI, Yanel (Leg. N° 8447-D.N.I. N° 34.784.056) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 20.572,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. AVELDAÑO, Rita (Leg. N° 8446-D.N.I. N° 29.849.438) como Asistente Social con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. N° -8453-D.N.I. N° 26.739.369) como Medico Clínico con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCE CTVS. (\$ 24.687,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 5°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. LOSSENDIERE, Noelia (Leg. N° 8457-D.N.I. N° 28.293.510) como Medica Clínico veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 6°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450-D.N.I. N° 29.848.725) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 7°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. ROMERO, Vega (Leg. N° 8459-D.N.I. N° 31.451.056) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con



1743

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----
-----el (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. ALBA, Gabriel Hernán (Leg. Nº 8421-D.N.I. Nº 25.365.648) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 40.230,66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----
----- el (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. Nº 8405-D.N.I. Nº 17.013.691) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 40.230,66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- el (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. Nº 8383-D.N.I. Nº 28.529.319) como Ginecóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. CRUZ, Lourdes (Leg. Nº 8391-D.N.I. Nº 21.725.401) como Traumatóloga con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES. (\$ 30.173,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. Nº 8396-D.N.I. Nº 26.748.198) como Ginecología con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES. (\$ 30.173,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. IRASTORZA, Candelaria (Leg. Nº 8403-D.N.I. Nº 28.972.303) como medica otorrinolaringóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440-D.N.I. Nº 16.862.132) como Hemoterapia con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES. (\$ 30.173,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. GUERREIRO, Dos Ramos Noemi (Leg. Nº 8246) como Medico Pediatra con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. BAEZA, Eliana (Leg. Nº 8381-D.N.I. Nº 29.849.438) como Medico Pediatra con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. Nº 8418 -D.N.I. Nº 20.463.617) como medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. CIANCIO, Walter (Leg. Nº 8387 -D.N.I. Nº 21.447.438) como medico Neurólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 12º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. MEZGER, Roberto (Leg. Nº 8410-D.N.I. Nº 20.463.617) como medico con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 40.230,66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 13º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. PUI, Eduardo (Leg. Nº 8302-D.N.I. Nº 24.287.195) como Medico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UNO CTVS. (\$ 10.057,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 14º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. KHOURY, Simón (Leg. Nº 8426-D.N.I. Nº 25.415.060) como medico Traumatólogo con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 40.230,66) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 15º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. Nº 8414-D.N.I. Nº 32.296.709) como Médico Pediatra con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 16º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos

mil dieciocho (2018), a la Dra. CACERES, Susana (Leg. N° 8329-D.N.I. N° 18.327.500) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458, 10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 17°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431-D.N.I. N° 14.668.85) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES. (\$ 30.173,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 18°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8330 -D.N.I. N° 11.120.829) como médico pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UNO CTVS. (\$ 10.057,61) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 19°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385-D.N.I. N° 14.711.984) como medico con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 40.230,66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 20°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- 1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441 -D.N.I. N° 20.128.408) como medico pediatra con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES. (\$ 30.173,00) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 21°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- 1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444-D.N.I. N° 26.497.453) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 40.230,66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 22°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. CACERES, Pablo Gabriel (Leg. N° 8445-D.N.I. N° 26.612.893) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 40.230,66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 23°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. COLACCI, Sheila (Leg. N° 8384-D.N.I. N° 33.298.611) como Medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 24°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. DEL VALLE, Gabriela (Leg. N° 8463 -D.N.I. N° 27.418.421) como medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 25°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos

1743

mil dieciocho (2018), a la Dra. FERNANDEZ MACEDO, Lupe (Leg. N° 8460 - D.N.I. N° 18.875.237) como medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 26°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. GARCIA, Susana (Leg. N° 8462-D.N.I. N° 27.590.648) como Medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 27°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. PEREZ, Cecilia (Leg. N° 8448-D.N.I. N° 31.240.183) como Medico Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 20.572,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 28°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. PIÑEYRO, Constanza (Leg. N° 4318-D.N.I. N° 31.009.179) como Medico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 20.572,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 29°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. RIZZUTI, Alan (Leg. N° 8424-D.N.I. N° 35.409.897) como Medico Deportologo con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UNO CTVS. (\$ 10.057,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 30°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. RUARTE, Priscila (Leg. N° 8458-D.N.I. N° 32.370.919) como Medica con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458, 10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 31°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. VARGAS CAIRO, Franco (Leg. N° 3997-D.N.I. N° 26.619.582) como Medico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 20.572,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 32°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. VAZQUEZ BUSSI, Maria Fernanda (Leg. N° 8461-D.N.I. N° 26.739.369) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458, 10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 33°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464 -D.N.I. N° 29.463.255) como medico Neurólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----



ARTICULO 34°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. IZZO, Daniel Nicolás (Leg. N° 8468 -D.N.I. N° 31.899.120) como medico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 35°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. HEGUI, David (Leg. N° 8420 -D.N.I. N° 23.801.408) como medico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 36°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.-----

ARTICULO 37°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 38°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. MARTINS TEIXEIRA, Bruna (Leg. N° 8466) como Medico Clínico con treinta y seis horas (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCETVS. (\$ 24.687,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. ALVES BORGES NETO, Adalberto (Leg. N° 8465) como Medico Clínico con veinticuatro horas (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 10°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. ALVAREZ BURGOS, Julio Junior (Leg. N° 8419) como Medico Clínico con dieciocho horas (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 12.343,58), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 11°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. DUPRE, Graciela (Leg. N° 8398-D.N.I. N° 29.630.889) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 20.572,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 12°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377-D.N.I N° 29.019.755) como Medico Clínico con treinta y seis horas (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCETVS. (\$ 24.687,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 13°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. SFANIAKOS, María Belén (Leg. N° 8434-D.N.I. N° 35.096.473) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 14°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. GONZALEZ, María Florencia (Leg. N° 8428-D.N.I. N° 29.773.289) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 15°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451-D.N.I. N° 34.099.766) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 16°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

174 Municipalidad de Villa Gesell

imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

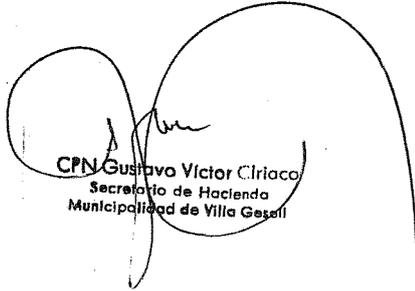
ARTICULO 17: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

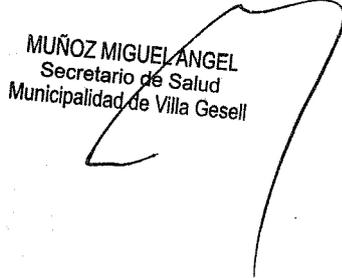
ARTICULO 18: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1745

Villa Gesell, 02 JUL 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Sra. GUASCH, Andrea (Leg. Nº 3080-D.N.I. Nº 17.109.229) como Psicóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Sra. ORDOQUI, Patricia (Leg. Nº 8407-D.N.I. Nº 23.296.943) como Psicóloga con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CTVS. (\$ 8.229,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Sra. GULLON, Valeria (Leg. Nº 8404-D.N.I. Nº 30.506.637) como Psicóloga con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1748

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Sra. SZMUKLER, Silvana (Leg. N° 9226-D.N.I. N° 17.029.638) como médico fonoaudióloga con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 12.343,58), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

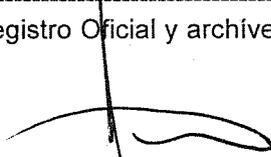
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

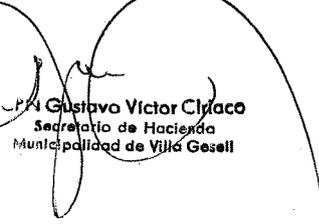
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

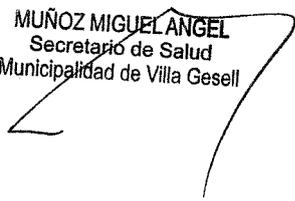
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

Villa Gesell, 02 JUL 2018
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Lic. HERRERA, Adriana (Leg. Nº 8467) como Medica Clínica con doce horas (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CTVS. (\$ 8.229,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Sr. RITTACO, Augusto (Leg. Nº 8411-D.N.I. Nº 31.478.565) como kinesiólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clivaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1749

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Villa Gesell 02 JUL 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. BELTRAN, Rosana (Leg. N° 8423-D.N.I. N° 32.425.305) como médico Obstetra con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

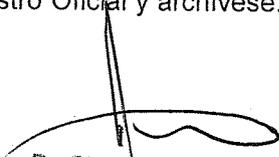
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

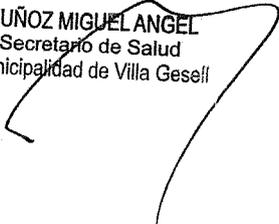
ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1750

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

02 JUL 2018

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Lic. LABANDAL, Agustina (Leg. N° 3761-D.N.I. N° 31.489.939) para cubrir consultorio Nutricionista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Lic. AVALOS, Melina (Leg. N° 8411-D.N.I. N° 31.478.565) para cubrir consultorio Nutricionista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS. (\$ 16.458,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a el Lic. GRANIER, Emiliano (Leg. N° 8449-D.N.I. N° 31.137.453) para cubrir consultorio Nutricionista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CTVS. (\$ 8.229,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Lic. MANRIQUE, María Laura (Leg. N° 8443-D.N.I. N° 33.390.181) para cubrir consultorio Nutricionista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CTVS. (\$ 8.229,04) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1751

VISTO:

02 JUL 2018

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la contratación de la mano de obra y provisión de materiales para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul .

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud 2705 se solicita la provisión y colocación de estructura de aluminio para la cabreada del techo en línea herrero con vidrios laminados 3 x 3 , para ser utilizados en la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Vidriería del Sol cuyo titular es Vivas Leonardo y de Osvaldo Viazzo construcciones;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2651 por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) al proveedor N° 2565 Vivas, Leonardo;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra y provisión de materiales -----
----- efectuada por medio de la Orden de compra N° 2651,
Proveedor N° 2565 Vivas, Leonardo, por la suma de PESOS SESENTA Y
TRES MIL (\$ 63.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
-----Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN
EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo
Educativo.-----



1751

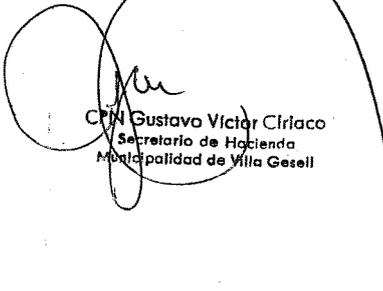
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1752

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3625, letra G, año 2018, iniciado por la Señora GIORGIO, María Julieta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIORGIO, María Julieta --
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1753

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 2265, letra A,
año 2012, iniciado por la Sra. ARANDA, María y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. ARANDA, Wenceslada María, nomenclatura Catastral VI-H-33-13, Cuenta Municipal 90033138.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1754

02 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la provisión de materiales para la Escuela N° 3 de Mar de las Pampas.

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2713 se requiere la provisión de 50 ladrillos huecos de 0.8 x 18 x 33 para ser utilizados en la Escuela Secundaria N° 3 de Mar de la Pampas;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Casasola Hnos S.A. y de Vigesellbloc cuyo titular es Estévez, Carlos;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 3 de Mar de las Pampas e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2664 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) al Proveedor N° 30 Estévez, Carlos;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la provisión de materiales efectuada por medio de la -----
----- Orden de compra N° 2664, Proveedor N° 30 Estévez, Carlos, por la suma
de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00.-).-----

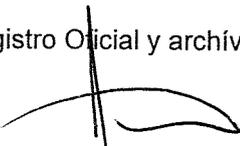
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----
----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470
MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cigliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1755

02 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la provisión de materiales para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2716 del presente se solicita la provisión de 21 rollos de membrana x 10 m², 3 latas de impermeabilizante asfáltico x 18 lts y 6 latas de diluyente-tinex de 3.6 lts para ser utilizados en la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Pinturería Sagitario S.A. y de Pinturería Prestigio.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2663 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CTVS. (\$ 28.544,10) al Proveedor N°1300 Pinturería Prestigio;

Que el presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la Provisión de materiales efectuada por ----- medio de la orden de compra N° 2663 Proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CTVS. (\$ 28.544,10).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 ----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell



1755

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

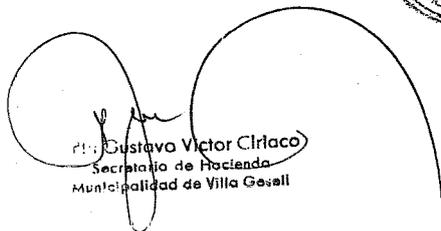
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1756

02 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la provisión de materiales para la Escuela N° 5 de Mar Azul.

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2711 del presente se requiere la provisión de una lata de enduido para exterior x 4 lts un rodillo para ser utilizados en la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul, para proteger alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Pinturería Sagitario, y de Pinturería Prestigio;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 2665 por un importe de PESOS SEISCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO (\$ 600,64) al Proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la Provisión de materiales efectuada por medio de la ----- Orden de compra N° 2665 Proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO (\$ 600,64).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1757

Villa Gesell,

02 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3270, letra A, año 2018, iniciado por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL EMBAJADOR DEL ESTADO DE PALESTINA" que se llevara a cabo el día trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura a las 19:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL -----
-----EMBAJADOR DEL ESTADO DE PALESTINA" que se llevara a cabo el día trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura a las 19:00 hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y --
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1758

Villa Gesell, 02 JUL 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-

3812, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CONTRERAS, Dante; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CONTRERAS, Dante por la -
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1759

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-858,

letra S, año 2018, iniciado por el Señor SANDOVAL, Hube Raul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SANDOVAL, Hube Paul por -----la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

02 JUL 2018

1760

V I S T O: El Expediente N° 4124-3771, letra S, año 2018, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1761

02 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la contratación de mano de obra para la Escuela Secundaria N° 3 de Mar de la Pampas.

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2734 del presente se requiere la contratación de mano de obra para la instalación de un termotanque eléctrico, instalación de cocina, de gas desde el patio hasta la cocina, de monocomando y bacha de mesada, colocación de mesada de madera, para ser utilizados en la Escuela Secundaria N° 3 de Mar de las Pampas;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de M.D.M. cuyo titular es Mainetti, Diego y de Quichu Quintanilla, Rolando.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 3 de Mar de las Pampas e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2666 por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000) al Proveedor N° 2466 Mainetti, Diego;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2018 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

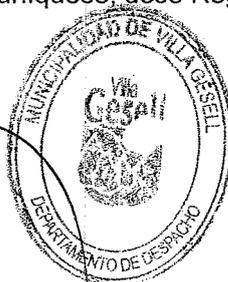
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la Mano de obra efectuada por medio de la Orden de ----- compra N° 2666, proveedor N° 2466 a Mainetti, Diego por la suma de treinta y siete mil (\$ 37.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1762

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy se ausentara por donación de sangre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de julio de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, - Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) por el día 3 de julio de dos mil dieciocho (2018) por la ausencia de la titular del área por donación de sangre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, - Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será - imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1763

Villa Gesell, 02 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3759, letra S, año 2018, iniciado por el Señor Secretario de Salud ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "SERVICIO ODONTOLÓGICO DE LA FEDERACION ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo los días 2 y 3 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Escuela Primaria N° 5 y Jardín de Infantes N° 905 de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "SERVICIO ODONTOLÓGICO DE LA FEDERACION ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo los días 2 y 3 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Escuela Primaria N° 5 y Jardín de Infantes N° 905 de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

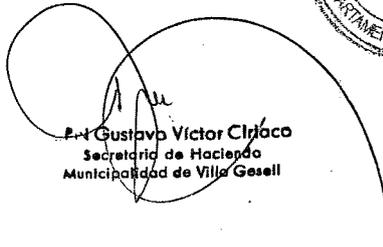
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

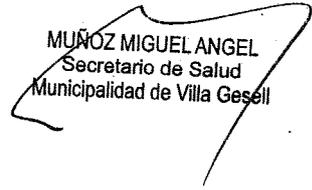
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


P. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1765

Villa Gesell, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3089, año 2018, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 008/18 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA AFECTAR A DIFERENTES OBRAS DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", mediante Decreto N° 1598/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) Oferentes; OFERTA N° 1: DE VITO Y CIA S.A., la OFERTA N° 2: corresponde a la firma ESTEVEZ, Carlos Serafin y la OFERTA N° 3: corresponde a la firma CONDORI-CONDORI S.H.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 3 perteneciente a la firma CONDORI-CONDORI S.H.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 008/18, para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA AFECTAR A DIFERENTES OBRAS DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" a la firma CONDORI-CONDORI S.H por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 349.500).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 01.00.00 Plan., Obras y Serv. Públicos.....\$ 349.500

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Gustavo Víctor Cracco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1766

03 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la provisión de materiales para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2759 para la adquisición de los siguientes materiales: 10 bolsas de cemento x 50 kg, 400 bloques de 20 x 20 x 40, 6 varillas de hierro del 6, 12 varillas de hierro del 8 y 5 bolsas de hidrolit x 40 kg, para ser utilizados en la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de Vigesellbloc cuyo titular es Estévez, Carlos y de Casasola Hnos. SA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2682 por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 16.109,66) al Proveedor N° 30 Estévez, Carlos con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la Provisión de materiales efectuada por medio de la orden de compra N° 2682 Proveedor N° 30 Estévez, Carlos, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 16.109,66).---

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.---

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1767

03 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para provisión de materiales para la Escuela Primaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 2757 para la provisión de materiales para ser utilizados en la Escuela Primaria N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de la Pinturería cuyo titular es Díaz, Carlos Walter y de Pinturería Sagitario S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 2679 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 28.710) al Proveedor N° 561 Díaz, Carlos Walter con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la provisión de materiales efectuada por medio de la Orden de compra N° 2679, Proveedor N° 561 Díaz, Carlos Walter, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 28.710).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Clineo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1768

Villa Gesell, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3379, letra

P, año 2018, iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----

----- Concepción por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1769

Villa Gesell, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3787, letra

F, año 2018, iniciado por la Sra. FERREYRA, Silvia ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. FERREYRA, Silvia -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

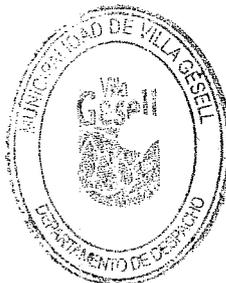
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1770

Villa Gesell, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0047, letra

F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la ----- suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) semanales, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1771

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de zoonosis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al agente BAJAR, Rocío (Leg. N° 4162-D.N.I. N° 32.243.512) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al agente ERNAGA, Sergio (Leg. N° 3730-D.N.I. N° 34.510.221) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1772

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Señora OVEJERO, Cynthia (Leg. Nº 3763-D.N.I. Nº 30.873.600) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Particulares.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

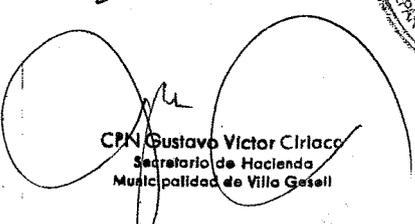
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1773

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Encargado de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Terminal de Ómnibus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor AGUIRRE, Orlando (Leg. Nº 2864-D.N.I. Nº 12.881.971) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir de: primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor SELVA, Pablo (Leg. Nº 3986-D.N.I. Nº 24.702.141) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de Encargado de la Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor NUÑEZ, José (Leg. Nº 3627-D.N.I. Nº 12.843.629) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CONCE CTVS. (\$ 9.426,11) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirleo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUL 2018

1774

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente SANTILLAN, Claudia Roxana (Leg. N° 4206-D.N.I. N° 30.118.065) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SANTILLAN, Claudia Roxana (Leg. N° 4206-D.N.I. N° 30.118.065) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SANTILLAN, Claudia Roxana (Leg. N° 4206-D.N.I. N° 30.118.065) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2017 y siete (7) días de licencia anual proporcional 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1775

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | N° DOCUMENTO |
|---------------------------|------------------|---------------------|
| ROMERO, Alejandro Horacio | 3852 | 21.086.244 |
| ENDRES, Corina | 4012 | 34.211.076 |
| CASADIDIO, Maria | 4117 | 32.155.350 |
| MACIOCCO, Gabriel | 9149 | 13.111.810 |
| QUINTANA, María Luisa | 9237 | 12.917.634 |
| GOMEZ, Ana María | 4058 | 16.057.148 |
| RAMIREZ, Jesús Gabriel | 9319 | 35.420.504 |
| MONGE, Lucas | 9316 | 35.420.486 |
| NUÑEZ, Adrian | 2638 | 17.592.551 |
| ECHANDIA, Karina | 3912 | 26.370.320 |
| PICCOLOTTO, Valentino | 4312 | 37.940.604 |
| LAMEDICA, Paula | 9361 | 22.431.991 |
| ECHANDIA, Paola | 3878 | 26.370.320 |
| GAJATE, Sofía | 7111 | 38.527.437 |
| FERREYRA, Flavia Sabrina | 3841 | 34.491.847 |
| CESTARO, Pedro | 9171 | 11.625.941 |
| RUSSO, Daniel | 9215 | 12.628.854 |
| GIMENEZ, Anabella | 3189 | 27.357.059 |

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | N° DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| ABRIGO, Marcela | 3683 | 23.013.410 |
| MOZOTTA, Laura | 3778 | 20.199.987 |
| LEIVA, Miguel | 3463 | 36.602.578 |
| GARCIA, Pablo Ezequiel | 3707 | 31.179.382 |
| MARRAZZO, Roberto | 9235 | 16.099.934 |
| PAEZ ROJA, Katerina | 4204 | 39.376.966 |
| SILVA, Mónica Susana | 3750 | 16.057.148 |
| GIACHINO PEREZ | 3731 | 93.117.903 |
| ADAMS, Rut Noemí | 4335 | 37.907.246 |
| MARTIRANIA, Perla | 3708 | 30.280.478 |



1775

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

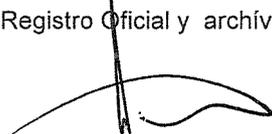
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

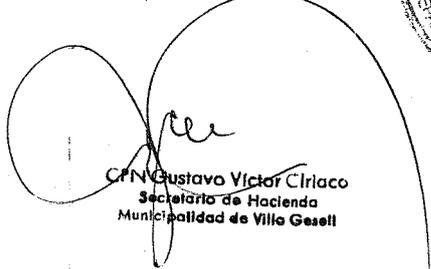
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1776

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente BENITEZ CAMACHO, Zulma Noemí (Leg. N° 8379-D.N.I. N° 18.878.430) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

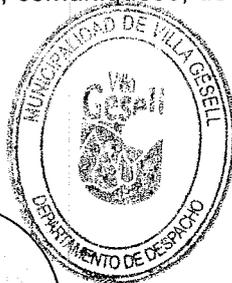
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BENITEZ CAMACHO, Zulma Noemí ---
----- (Leg. N° 8379-D.N.I. N° 18.878.430) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BENITEZ CAMACHO, Zulma Noemí (Leg. --
----- N° 8379-D.N.I. N° 18.878.430) la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada proporcional 2017 y diez (10) días de licencia anual proporcional 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirpco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1777

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el quince (15) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | N° DOCUMENTO |
|----------------------------|------------------|---------------------|
| BORDON SCHIAFFINO, Marcelo | 71644 | 92.385.470 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1778

Villa Gesell, 07 JUL 2018

V I S T O: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente D'ANNA, Facundo Héctor (Leg. N° 4432-D.N.I. N° 18.142.957) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Dirección de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente D'ANNA, Facundo Héctor (Leg. N° -----
----- 4432-D.N.I. N° 18.142.957) a partir del primero (1°) de julio de
dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el
día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en
la Dirección de Transito.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente D'ANNA, Facundo Héctor (Leg. N° 4432-----
----- D.N.I. N° 18.142.957) la cantidad de siete (7) días de licencia
anual proporcional 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1779

Villa Gesell, 04 JUL 2018

de Personal; y

VISTO: La nota enviada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente CRESPO, Felisa Alejandra (Leg. N° 2869-D.N.I. N° 16.624.072) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

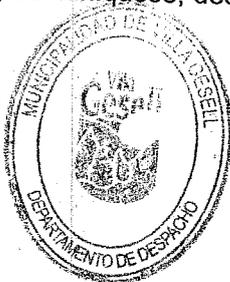
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CRESPO, Felisa Alejandra (Leg. N° 2869-D.N.I. N° 16.624.072) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CRESPO, Felisa Alejandra (Leg. N° 2869-D.N.I. N° 16.624.072) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2016, veintiún (21) de licencia anual no gozada 2017 y diez (10) proporcional 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1780

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente CASTAÑARES BOGLIONE, Federico (Leg. N° 3491-D.N.I. N° 36.908.194) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en Obras Públicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

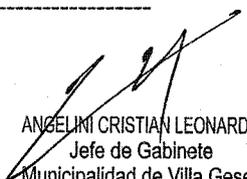
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CASTAÑARES BOGLIONE, Federico --
----- (Leg. N° 3491-D.N.I. N° 36.908.194) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en Obras Públicas.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CASTAÑARES BOGLIONE, Federico (Leg. -
----- N° 3491-D.N.I. N° 36.908.194) la cantidad de quince (15) de licencia anual no gozada 2017 y diez (10) proporcional 2018.-----

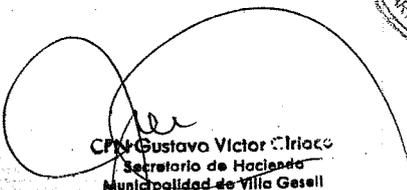
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1781

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La nota enviada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GARCIA, Adriana Elizabeth (Leg. N° 9330-D.N.I. N° 23.119.513) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

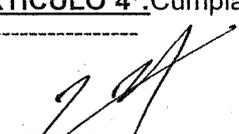
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente GARCIA, Adriana Elizabeth (Leg. N° --- 9330-D.N.I. N° 23.119.513) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GARCIA, Adriana Elizabeth (Leg. N° 9330--- D.N.I. N° 23.119.513) la cantidad de catorce (14) de licencia anual no gozada 2017 y siete (7) proporcional 2018.

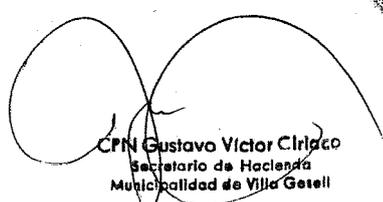
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1782

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| AYALA, Celeste | 4046 | 34.379.212 |
| CORIA, Micaela | 4268 | 40.008.014 |
| FERREYRA, Sandra | 4113 | 26.264.990 |
| OCAMPO, Débora | 3671 | 39.746.544 |
| PEREZ, Edith | 3304 | 36.300.174 |
| SARIELLA, Raquel | 3326 | 23.260.403 |
| SERVIN, Margarita | 3681 | 28.311.146 |
| YULAN, Carmen | 2727 | 21.949.902 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLINGERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1783

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-3807, letra D, año 2018, iniciado por Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente TORRES, Elba (Leg. Nº 1021-D.N.I. Nº 14.313.703);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas adicional enfermeros del treinta por ciento (30%), mas cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14, registrando a la fecha treinta años (30) años y nueve (9) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta (30) días de licencia anual no gozada año 2017 y dieciocho (18) proporcional 2018;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente TORRES, Elba (Leg. Nº 1021-D.N.I. Nº 14.313.703) quien revista el cargo de categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales mas adicional enfermeros del treinta por ciento (30%), mas cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14, registrando a la fecha (30) años y nueve (9) días de antigüedad.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora agente TORRES, Elba (Leg. Nº 1021-D.N.I. Nº 14.313.703) la cantidad de treinta (30) días de licencia anual no gozada año 2017 y dieciocho (18) proporcional 2018.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1784

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-3808, letra D, año 2018, iniciado por Departamento Personal; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente OSUNA, Hilda Ester (Leg. Nº 1340-D.N.I. Nº 06.064.176), revistando categoría de Directora más un adicional por función del treinta por ciento (30%), registrando a la fecha veinticinco (25) años y veinticinco (25) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2017 y dieciocho (18) días proporcional 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

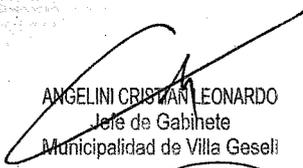
ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente OSUNA, Hilda Ester (Leg. Nº 1340-D.N.I. Nº 06.064.176) quien revista el cargo de Directora más un adicional por función del treinta por ciento (30%), registrando a la fecha veinticinco (25) años y veinticinco (25) días de antigüedad.

ARTICULO 2º: ABONESE a la Señora agente OSUNA, Hilda Ester (Leg. Nº 1340-D.N.I. Nº 06.064.176) la cantidad de veinticinco (25) días de licencia anual 2016, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2017 y dieciocho (18) días proporcional 2018.

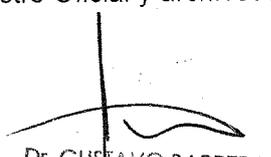
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

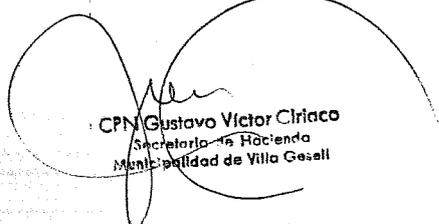
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

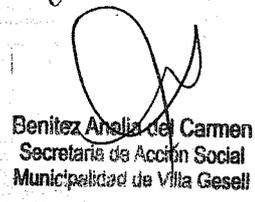
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 Benitez Analia del Carmen
 Secretaria de Acción Social
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1785

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: El Exp. 4124-3800, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO INTERCLUBES" que se realizara el día siete (7) de julio de dos mil dieciocho (2018) en el complejo Villa Marista de la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO INTERCLUBES" que se realizara el día siete (7) de julio de dos mil dieciocho (2018) en el complejo Villa Marista de la Ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-

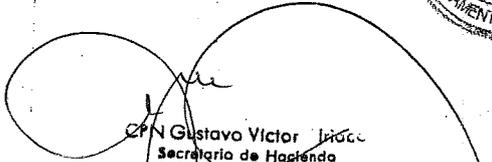
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Hacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1786

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 389,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

| Docente | Documento N° | Legajo N° | Carga Horaria |
|----------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| ARENILLAS, Claudio | 17.107.672 | 9302 | 18 |
| COTTON, Fernando | 14.431.079 | 9295 | 47 |
| DE SIMONE, Pablo | 26.251.024 | 9313 | 16 |
| CARPY, Nelly | 11.695.034 | 9815 | 47 |
| DEL VALLE, Alejandro | 17.062.325 | 9188 | 12 |
| FERNANDEZ, Jazmin | 41.893.621 | 9401 | 12 |
| FICHERA, Cecilia | 33.597.709 | 9403 | 20 |
| FLORES, Carlos | 94.323.682 | 9373 | 35 |
| GOIO, Pablo | 21.909.270 | 9208 | 20 |
| MORAN, Patricia | 24.299.404 | 9349 | 36 |
| PEREZ, Luis | 28.460.062 | 9404 | 10 |
| PEREZ, Walter | 14.174.235 | 9151 | 06 |
| PORRAS, Nahuel | 23.138.769 | 9390 | 20 |
| PUGLIESE, Viviana | 24.589.901 | 9347 | 25 |
| QUINTEROS, Patricio | 16.782.155 | 9348 | 12 |
| SAMANIEGO, Ariel | 35.801.935 | 9321 | 14 |
| SEMPER, Leticia | 29.857.655 | 9346 | 15 |
| SEGUIN, Marcelo | 20.510.215 | 9350 | 25 |
| KALMBACH, Doreta | 14.379.199 | 9291 | 47 |
| COGORNO, Ernesto | 20.470.319 | 9340 | 47 |
| MARTINEZ, Graciela | 11.351.320 | 9211 | 47 |
| VRDOLJAK, Facundo | 30.067.621 | 9298 | 47 |
| WINTER, Yenifer | 62.690.801 | 9297 | 16 |
| RE, Javier | 26.048.846 | 9153 | 12 |
| HARDIE ARENA, Helena | 39.392.386 | 9357 | 40 |
| CASTELLANI, Leonardo | 25.022.007 | 9201 | 47 |
| BAIGORRIA, Fernando | 25.569.577 | 9116 | 47 |
| BASSET, Analía | 18.395.289 | 9055 | 47 |
| MARGRET, Alejandra | 27.787.630 | 9899 | 47 |
| SIGFRIDI, Yael | 30.449.242 | 9274 | 20 |
| GOMEZ, Roxana | 32.219.475 | 9368 | 47 |
| ALMADA, Alicia | 23.590.768 | 9360 | 06 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1786

| | | | |
|--------------------------|------------|-------|----|
| ALGARIN, Ricardo | 34.200.235 | 3073 | 15 |
| SPOSATO, Ruth | 25.874.362 | 9150 | 05 |
| KUHNKE, Federico | 20.756.043 | 9051 | 25 |
| SALZMAN, Valeria | 20.988.391 | 9155 | 15 |
| PICCOLA, Pablo Sebastián | 26.148.233 | 9160 | 47 |
| MAZZEI, Gilda | 20.496.230 | 9303 | 32 |
| RONCO, Carla | 38.360.671 | 9409 | 20 |
| BASSO, María | 31.586.770 | 9220 | 04 |
| BERRO, Enriqueta | 10.924.912 | 9085 | 30 |
| PALADINO, Jazmin | 34.359.172 | 9389 | 16 |
| CERDA LOUREDA, G. | 32.610.138 | 9209 | 40 |
| CERULLO, María | 11.734.893 | 3712 | 45 |
| CANDENDO, Florencia | 29.268.283 | 9343 | 18 |
| COMERCE, Mónica | 14.915.846 | 9310 | 06 |
| EGEA, Marisa | 22.323.624 | 9263 | 06 |
| TACUARI Oyla Tomasa | 92.987.004 | 9392 | 06 |
| MASTRANGELO, Hugo | 14.095.982 | 2140 | 08 |
| CIMADORO, Adriana | 18.151.576 | 9239 | 06 |
| GARCETE, María Estela | 22.630.842 | 9268 | 06 |
| CASTAÑARES, Sonia | 28.297.451 | 7114 | 05 |
| JORDAN, Celeste | 28.297.530 | 9148 | 10 |
| SANTOS, Roxana | 24.913.976 | 9353 | 30 |
| MERKIN, Silvia | 12.975.903 | 9277 | 16 |
| LEUWERS, Cecilia | 17.631.367 | 9378 | 12 |
| DIAZ, Marcela | 18.429.403 | 9320 | 08 |
| DELOR PONCE, Carolina | 36.459.140 | 9353 | 10 |
| OBELAR, Rodrigo | 32.890.788 | 9359 | 36 |
| SCUDERA, Ercilia | 11.066.457 | 9813 | 47 |
| RAVARA, María Marta | 13.613.229 | 9305 | 30 |
| GARCIA, Adriana | 23.119.513 | 9330 | 12 |
| DIAZ, Romina | 39.764.511 | 9379 | 30 |
| VAZQUEZ, Carlos H. | 32.100.674 | 9173 | 20 |
| ALBORNOZ, Natalia | 34.127.779 | 9233 | 14 |
| BARBIERI, Ana | 12.825.388 | 9936 | 08 |
| BOIMV, Ingrid | 30.962.650 | 9924 | 21 |
| DA SILVA, Gabriela | 21.506.731 | 9916 | 07 |
| BETZ, Andrea | 18.422.131 | 9406 | 04 |
| NOVOA, Beatriz | 16.786.114 | 9176 | 15 |
| FARAONE, María | 21.885.853 | 9384 | 10 |
| LOZADA, Griselda | 13.296.771 | 9365 | 04 |
| BODEGA, Silvia | 12.964.954 | 9227 | 12 |
| CABANNE, María | 11.394.166 | 3213 | 08 |
| ZABALA, Claudia | 17.996.552 | 9341 | 12 |
| NASO, Rosana | 18.032.522 | 9345 | 08 |
| PIEDIMONTI, Susana | 18.326.623 | 9385 | 18 |
| HOLOD, Alejandro | 13.481.861 | 9271 | 12 |
| CAAMAÑO María Eugenia | 31.033.840 | 9356 | 10 |
| ROMERO, Silvia | 23.103.639 | 9212 | 06 |
| GARDONIO, María | 31.289.870 | 9273 | 06 |
| GOMEZ, Analía | 25.156.576 | 9402 | 10 |
| LAGRECA, Marion | 31.289.970 | 9279 | 12 |
| MOYANO, Sonia | 14.461.637 | 9387 | 06 |
| CAROPRESI, Nicolas | 26.933.213 | 9388 | 11 |
| MANCIAGLI, Ana María | 14.700.921 | 9312 | 25 |
| FERNANDEZ, Pablo | 18.024.998 | 72196 | 30 |
| GOBET, Leonardo | 22.138.156 | 72079 | 30 |
| TROMBETA, Juan Pablo | 13.142.898 | 9407 | 12 |
| ARES CARRARA, Verónica | 32.852.738 | 9259 | 04 |
| LAURO, Paula | 28.366.040 | 9933 | 07 |



| | | | |
|---------------------|------------|------|----|
| PEREZ, Analia | 26.238.442 | 2098 | 10 |
| CASAS, Cristian | 25.764.918 | 9376 | 04 |
| FAVELIS, Martin | 21.729.070 | 4078 | 15 |
| STEIMBACH, Irene | 17.478.176 | 3926 | 08 |
| SCARFO, Fabian | 16.492.237 | 9380 | 07 |
| SOTO, Alondra Paine | 41.877.087 | 9405 | 15 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1787

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Sra. LUJAN, María Rosa, (Leg. Nº 2987-D.N.I. Nº 22.632.950) en Cat. 82 sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.021,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de Directora del Instituto de Rehabilitación Integral.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Destajista desde el primero (1º) de julio y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Sr. LOPEZ, Daniel (Leg. Nº 3800-D.N.I. Nº 38.676.154) con un régimen horario de veinte (20) horas semanales y con un haber mensual de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 6.051,27) para desempeñarse como maestranza en el Instituto de Rehabilitación Integral.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) al Sr. D'ANGELO, Jordan (Leg. Nº 3938-D.N.I. Nº 28.878.942) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 14.442,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Señora BECKER, Carla (Leg. Nº 72889-D.N.I. Nº 29.198.025) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 14.442,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Señora SICUSO, Lucia (Leg. Nº 3393-D.N.I. Nº 30.799.177) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 14.442,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado -----

Villa
Gesell

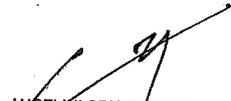
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1787
Municipalidad de Villa Gesell

----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

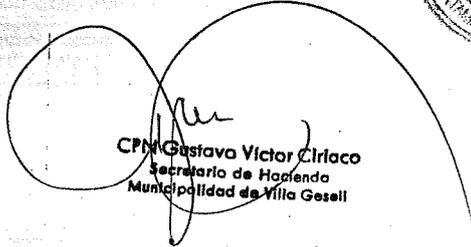
ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1788

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de Jefe de Departamento Casa de Villa Gesell en Buenos Aires, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente se designa a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|-----------------|--------|
| PAVAN, Sebastián Ignacio | 26.098.723 | 2035 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clotoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1789

04 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera para la adquisición de 1 (una) Impresora L 380 de tinta continua para la Escuela N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2773 para la adquisición de una Impresora L 380 de tinta continua, para ser utilizados en la Escuela N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Ave Computación & Celulares cuyo titular es Ave, Melani Jazmín y de Macca, Emilio;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra N° 2705 por un importe de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 6.980) al Proveedor N° 2656 Ave, Melani Jazmín con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de un Impresora L380 de tinta continua -----
----- efectuada por medio de la Orden de compra N° 2705 al Proveedor N°
2656 Ave, Melani Jazmín, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA
(\$ 6.980).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----
----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto
547078440003 ELECTRODOMESTICOS PARA DONACION A ENTES PROVINCIALES
Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1790

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Centro de Atención a la Víctima;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora OLANO, María de los Ángeles (Leg. N° 4345-D.N.I.N° 26.429.983) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Centro de Atención a la Víctima.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigoso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1791

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación
temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 389,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

| Docente | Documento N° | Legajo N° | Carga Horaria |
|-----------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| AGUILAR, Adriana | 92.180.408 | 9335 | 25 |
| ALENDE, Mara Eugenia | 25.248.497 | 4155 | 25 |
| ALMADA, Alina Marina | 23.918.646 | 9196 | 25 |
| ALLEVA, Martín | 21.795.444 | 9289 | 25 |
| ALMENA, Cristian | 22.380.482 | 3331 | 46 |
| ARGIZ, Norma | 21.777.654 | 9336 | 25 |
| BANEGAS, Yesica Ivana | 33.398.553 | 3779 | 25 |
| CABRAL SIX, Diego | 25.775.794 | 9931 | 25 |
| CASTAGNO, Fernando | 23.968.701 | 9250 | 25 |
| CLEMENTE, Pablo | 23.130.896 | 9328 | 25 |
| CRIVELLO, Martín | 30.276.818 | 9170 | 25 |
| DEFERRARI, Pablo | 32.161.919 | 9217 | 25 |
| DEVRIES, Alejandro | 16.581.812 | 9290 | 47 |
| DEVRIES, Marcelo | 16.579.614 | 9205 | 47 |
| ESCOBAR, José Luis | 13.281.283 | 9339 | 25 |
| FREAN, Julián | 26.561.937 | 9266 | 25 |
| GEREZ, Gladys Hebe | 21.589.873 | 9284 | 25 |
| GONZALEZ, Javier | 18.134.390 | 9139 | 25 |
| GUTH, Paola Vanesa | 30.577.959 | 9327 | 25 |
| GUTTMAN, Brian | 33.267.354 | 9223 | 25 |
| JAKOWLUK, Marcelo | 18.420.180 | 9172 | 25 |
| MALDONADO, Fernando | 23.102.502 | 9185 | 25 |
| MAGALLANES, Francisco | 39.483.588 | 9399 | 25 |
| MARTILOTTI, Ignacio | 22.243.690 | 9202 | 25 |
| MARTIN, Nicolás | 25.239.106 | 9193 | 25 |
| MENDY, Luis Matías | 25.401.317 | 4156 | 25 |
| PAVON, Pablo | 24.224.550 | 9937 | 25 |
| PEDERNERA, Mariano | 28.492.148 | 9338 | 25 |
| PUERTAS OGAWA, Lucia | 23.328.478 | 9326 | 25 |

1791

| | | | |
|------------------------|------------|------|----|
| REYES, José María | 16.937.274 | 9225 | 25 |
| RIO, Sandra | 17.772.857 | 9008 | 25 |
| ROMERO, Gustavo | 23.809.526 | 9334 | 25 |
| SOLANO, Facundo Javier | 26.995.494 | 3293 | 25 |
| SOSTER, Martín Jorge | 27.824.460 | 9229 | 25 |
| SPINDLER, Sergio | 17.762.359 | 9247 | 25 |
| SPINELLI, Gabriela | 20.537.294 | 9236 | 25 |
| VAZQUEZ, Juan Gustavo | 24.560.320 | 9254 | 25 |
| ZURDO, Ariel | 28.395.901 | 9325 | 25 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1792

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: El vencimiento de la cuota siete (7) del año 2018 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

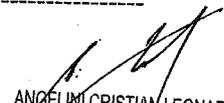
DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de julio del dos mil - dieciocho (2018) el vencimiento de la cuota siete (7) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cipriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1793

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo requirió la contratación de veinte (20) unidades de sombra desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciocho (2018);

Que mediante contrato N° 002-005-2018 se contrataron las veinte (20) unidades de sombra al Balneario Noctiluca, proveedor N° 2144, Marcelo Santurión

Que el Artículo 156º de la Ley Orgánica Municipal (texto según Dec-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante contrato ----- 002-005-2018 al Proveedor 2144, Marcelo Santurion, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$) 130.000) FACTURA B 0001-00000950.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriego
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1794

Villa Gesell, 04 JUL 2018
VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación
temporaria del personal que cumple funciones en Punto Digital;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) a la Señora MATEO, Florencia (Leg. Nº 7156-D.N.I. Nº 26.865.473) con quince (15) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir tareas deportivas con jóvenes y adultos en Punto Digital.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1796

Villa Gesell,

04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que la agente SERVIN, Stella Maris tiene a cargo a más de 30 agentes, que se desempeñan en la limpieza urbana de la ciudad, establecimientos municipales y eventos;

Que la agente cuenta con más de diez años de antigüedad y experiencia en su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos -
-----mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS
(\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, como Jefa
de División de limpieza urbana, establecimientos municipales, limpieza urbana
en eventos turísticos y culturales y cuadrilla de mantenimiento urbano
dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al
agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| SERVIN, Stela Maris | 23.723.605 | 2420 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1797

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, en el área del Cementerio dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------|-----------------|--------|
| NAVARRO GUSTAVO OMAR | 21.174.658 | 2947 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1798

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, como encargado del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|-----------------|--------|
| TAPIA, CRISTIAN ALEJANDRO | 22.733.951 | 1558 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANSELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1799

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de Agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------|-----------------|--------|
| ANTELO HECTOR DANIEL | 21.808.119 | 1883 |
| DOS SANTOS DANIEL | 21.920.841 | 1236 |
| PAZ WALTER HORACIO | 18.335.955 | 2549 |

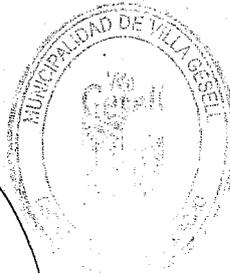
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1800

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de Agosto de dos - mil dieciocho (2018) en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiendo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|------------------------|---------------|
| CORRO ANIBAL RAUL | 11.662.839 | 1993 |
| OLAVARRIETA HECTOR FABIAN | 18.587.493 | 2547 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Zifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1801

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O. La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| ZUBIRI CARLOS | 12.416.136 | 3367 |
| RIOS WALTER | 22.206.455 | 2429 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1802

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018) en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como Jefes de los distintos servicios de la Dirección de Obras Sanitarias, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO | TAREA DESIGNADA |
|-----------------------|-----------------|--------|------------------------------------------|
| CORDOBA CESAR ADRIAN | 18.457.165 | 2075 | Jefe Servicio de Villa Gesell |
| VILLASANTI ANTONIO | 12.282.175 | 194 | Jefe Servicio de las Localidades del Sur |
| ZABALA MARCELINO HUGO | 14.004.331 | 224 | Jefe Inspectores y Reclamos |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGLINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1803

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de Agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684,00) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a los agentes que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------------|-----------------|--------|
| HERZ FERNANDO ROBERTO | 22.630.761 | 1774 |
| QUINTELA PABLO GUSTAVO | 24.197.287 | 2270 |
| BERTAÑAN CARLOS EDUARDO | 26.370.318 | 2348 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1804

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a los agentes que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------|-----------------|--------|
| MAZZA MARIO | 14.527.393 | 1893 |
| OVIEDO SERGIO GUSTAVO | 17.772.963 | 1008 |
| VALDIVIA SEBASTIAN | 25250679 | 2018 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



180

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) en categoría 15 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 9.797.41) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a los agentes que a continuación se indican:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------|-----------------|--------|
| JORDAN ADOLFO JUAN | 11.252.526 | 2612 |
| ALVAREZ EDUARDO JULIO | 10.872.467 | 2039 |
| DUARTE JUAN GABRIEL | 30.459.470 | 2438 |
| MOLINA DAMIAN | 28.699.797 | 3585 |
| MONZON ARIEL | 33.876.617 | 3397 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrtao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1806

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como encargada administrativa de la Dirección de Medio Ambiente dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO N° DE DOCUMENT LEGAJO FUNCION

| | | | |
|------------------------|------------|------|--------------------------|
| CORREA DALIA ELIZABETH | 24.435.248 | 2480 | ENCARGADA ADMINISTRATIVA |
|------------------------|------------|------|--------------------------|

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

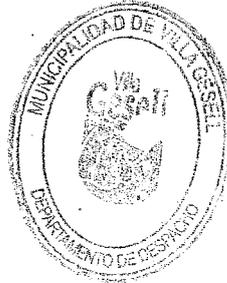
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1807

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO. La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en Medio Ambiente, área que depende de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------|-----------------|--------|
| CASTRO CARINA ELISA | 29.133.317 | 2473 |
| ASTUDILLO ALEJANDRO | 13.209.542 | 728 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1808

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018) en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en Medio Ambiente, área dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------|-----------------|--------|
| LUNA ARGENTINO | 26.264.999 | 2230 |
| PROTO EVELIA MARINA | 22.323.656 | 2481 |
| MACHADO RODOLFO | 92.464.620 | 1688 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vitor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1809

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como MECANICO, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------|-----------------|--------|
| GABILONDO, Juan Carlos | 34.127.793 | 2608 |

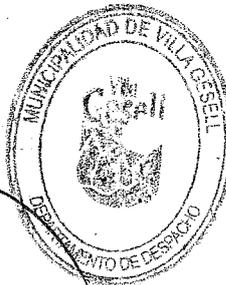
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1810

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que los agentes realizan tareas como chofer de Maquinarias Viales, Camiones, Pala cargadora y Motoniveladoras, teniendo una gran responsabilidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de Agosto de dos - mil dieciocho (2018) en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, como chofer de Maquinarias Viales, Camiones, Pala cargadora y Motoniveladoras dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------|-----------------|--------|
| GUZMAN, Ramón Carlos | 18.378.854 | 1994 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor C. Hago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1811

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como CHOFERES DE VEHICULOS MUNICIPALES, a los agentes que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------|-----------------|--------|
| FRANCISCO, José | 14.527.473 | 1668 |
| QUINTANA, Facundo | 26.370.313 | 1559 |
| CUEVAS, Marcelo Javier | 31.586.746 | 3492 |
| DORREGO, José Alberto | 28.972.167 | 2551 |
| LICERI, Claudio Cesar | 13.730.880 | 3551 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signatures and stamps of officials

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1812

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, para cumplir funciones como inspectores en la Dirección de Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------|-----------------|--------|
| GUIOT, Martin Javier | 21.551.610 | 2982 |
| DIEZ, Héctor Lorenzo | 35.084.026 | 2962 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1813

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------------|-----------------|--------|
| CAMPOSANO FRANCISCO ALBERTO | 13.810.211 | 1360 |
| CHURRUPIT MIGUEL ALFREDO | 10.836.737 | 1301 |
| LOPEZ GUERRA HECTOR LUIS | 14.859.572 | 1624 |
| MERLO MANUEL | 13.454.233 | 2427 |
| MONZONI HECTOR HUGO | 12.176.404 | 2181 |
| ORDOÑEZ MARIO | 23.955.106 | 1707 |
| SAAVEDRA ALBERTO | 11.175.394 | 2974 |
| VELAZQUEZ JUAN DOMINGO | 11.473.807 | 368 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clerico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1814

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|-----------------|--------|
| FARIAS, Alberto Daniel | 24.224.413 | 1523 |
| FARIAS, Juan Carlos | 24.987.175 | 1501 |
| GIMENEZ, Oscar Alberto | 14.396.036 | 1260 |
| LEGUIZAMON, Héctor Omar | 26.603.630 | 1779 |
| PONCE, José Alberto | 13.810.344 | 1968 |
| SILVA José Luis | 18.794.726 | 1737 |
| TOLEDANO, Gustavo Daniel | 18.085.065 | 1899 |
| GARCIA, Héctor Isaac | 14.004.349 | 2325 |
| RUIZ, Mirta Rosana | 26.603.741 | 2998 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1815

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que los agentes realizan tareas como chofer de Maquinarias Viales, Camiones, Pala cargadora y Motoniveladoras, teniendo una gran responsabilidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, como choferes de Maquinarias Viales, Camiones, Pala cargadora y Motoniveladoras dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------------|------------------------|---------------|
| ALBARENGO Fabián Alejandro | 33.670.595 | 1648 |
| BALENCIAGA, Juan Sebastián | 22.630.819 | 1761 |
| FLORES, Carlos Antonio | 18.233.890 | 1385 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1816

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que los agentes realizan tareas como chofer de Maquinarias Viales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como chofer de Maquinarias Viales dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------------|-----------------|--------|
| DORREGO HECTOR OMAR | 18.287.130 | 822 |
| RIVERO ELEUTERIO MARTIN | 13.209.588 | 107 |

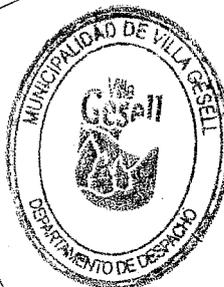
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1817

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como encargado del barrido manual dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|-----------------|--------|
| MONTOBIA, Facundo Adrian | 31.489.945 | 3306 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1819

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Secretaria de Seguridad, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|-----------------|--------|
| ARGUELLO, Sandra | 29.570.095 | 2534 |
| CARMONA, Sergio Daniel | 27.605.137 | 2275 |
| MARTINEZ, Ricardo Alberto | 25.644.765 | 2558 |
| HURT, Gabriela | 24.608.416 | 2493 |
| GOROSTIAGA, Gloria | 26.706.006 | 2735 |
| VARA, Guillermo Rodolfo | 13.626.059 | 2385 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1820

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones administrativos en la Secretaria de Seguridad, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------------|-----------------|--------|
| GODOY, Ricardo Alberto | 11.650.231 | 1715 |
| SULIMOVICH, Victor | 18.625.230 | 0943 |
| TISERA, Gabriela Teresa | 26.328.316 | 3269 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1826

Villa Gesell, 07 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, como Jefe de Inspectores de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------|-----------------|--------|
| GOMEZ, Julio | 17.613.026 | 753 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1825

Personal; y

Villa Gesell,

04 JUL 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto los Decretos N° 59/12, 386/15, 1223/17, 2074/17, 2864/17 y 897/18 a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), mediante los cuales se dejan sin efecto las designaciones de los agentes ANGELINI, Leonardo (Leg. N° 3432), FERNANDEZ, Julio Cesar (Leg. N° 1306) ECHANDIA, Marcela (Leg. N° 2019) PIRIZ, Hugo, (Leg. N° 2636), IANNUZI, Pedro Andres (Leg. N° 4036) y GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo Javier (Leg. N° 3971);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO los Decretos N° 59/12, 386/15, 1223/17, -----2074/17, 2864/17 y 897/18 a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), mediante los cuales se dejan sin efecto las designaciones de los agentes ANGELINI, Leonardo (Leg. N° 3432), FERNANDEZ, Julio Cesar (Leg. N° 1306) ECHANDIA, Marcela (Leg. N° 2019) PIRIZ, Hugo, (Leg. N° 2636), IANNUZI, Pedro Andres (Leg. N° 4036) y GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo Javier (Leg. N° 3971).-----

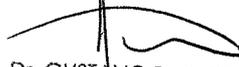
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1828

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|-----------------|--------|
| BUSTAMANTE PAREDES, David | 92.949.156 | 3565 |
| ETCHART, Karina | 28.200.491 | 3515 |

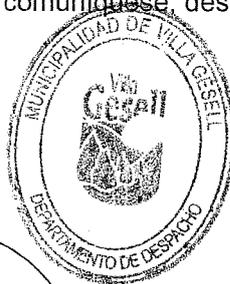
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1829

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| DE LA SIERRA, Craidallie | 36.602.631 | 3574 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1830

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como inspector en playa de la Dirección de Obras Particulares dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|-----------------|--------|
| ZAMORANO, Guillermo Raúl | 12.143.632 | 52 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1831

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargada en la Secretaria de Turismo, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| LOPEZ VISCONTE, Alejandrina | 31.253.503 | 2187 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



04 JUL 2018

Villa Gesell,

1832

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones como Guardaparque en la Secretaria de Turismo, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------|-----------------|--------|
| SALAS, Roció | 26.900.422 | 2856 |

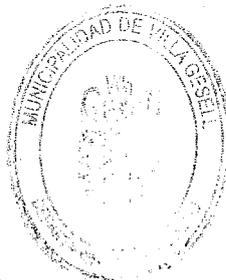
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110119000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1833

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones en la Secretaría de Turismo, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------|-----------------|--------|
| SANTOS, Juliana | 31.225.838 | 2588 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1834

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|-----------------|--------|
| AGÜERO, Marcela Alejandra | 18.287.173 | 3411 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1835

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de Jefe de División Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente se designa a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------|-----------------|--------|
| CROCE, Fernando Matías | 30.664.712 | 3645 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1836

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargada de Punto Digital, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|-----------------|--------|
| MORALES, Alejandra Noemí | 29.862.620 | 2299 |

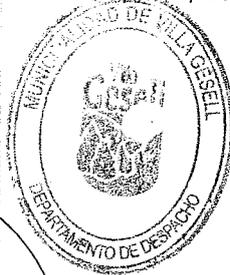
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1837

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en prensa, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------|-----------------|--------|
| ALAYA, Nicolás | 28.268.053 | 2672 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1888

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Dirección de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------|-----------------|--------|
| NOVOA, Laura | 30.366.018 | 2810 |
| SEERY, Andrea Verónica | 30.873.528 | 3043 |
| ALGARE, Gisela | 31.772.415 | 3524 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1839

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargada de Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| LIMA, Patricia Mónica | 14.310.743 | 2922 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

(Signature)
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



(Signature)
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
CPN Gustavo Víctor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1840

04 JUL 2018

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de Jefe de Departamento en la Secretaria Privada, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente se designa a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------|-----------------|--------|
| RICHERI, Pamela Melisa | 31.586.771 | 3582 |

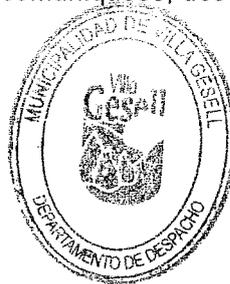
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1841

Villa Gesell, 07 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.669,87) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como Encargada de Maestranza, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| MONGE, María Josefa | 13.810.236 | 1283 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1842

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, para cumplir funciones como sereno y maestranza, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| VERCHELLI, Lucia Teresa | 13.466.157 | 2752 |

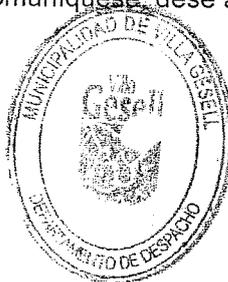
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor C. Inácio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1843

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargada de la Secretaria Privada, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| SOLLE BEYER, Sol | 24.755.915 | 2367 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

(Signature)
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



(Signature)
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1844

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de Jefe de División Despacho, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente se designa a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|-----------------|--------|
| CASAGRANDE, Maicol Daniel | 35.801.811 | 3436 |

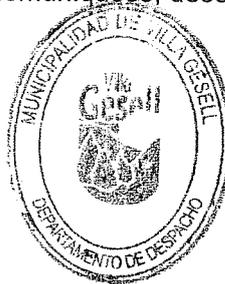
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1845

Villa Gesell, 07 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargada de la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al agente que se designa a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------------|-----------------|--------|
| CURUCHET, Marcela María | 16.286.670 | 223 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111014000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliseo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1846

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609,19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al agente que se designa a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------------|-----------------|--------|
| RAMALLO, Alejandra Verónica | 31.823.291 | 3055 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111014000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1847

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, para cumplir funciones como meteorólogo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al agente que se designa a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------|-----------------|--------|
| D'AMICO, Carlos | 24.272.587 | 1422 |

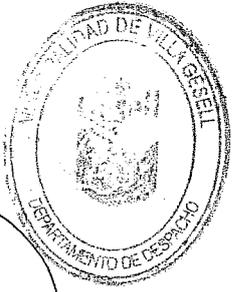
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1848

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones como Jefe departamento Educacion en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------|-----------------|--------|
| FERNANDEZ, Julio Cesar | 22.896.010 | 1306 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1849

Villa Gesell, 07 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional tecnico, cumpliendo funciones como Locutor en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------|-----------------|--------|
| FLORES, Adrian Alfredo | 21.056.436 | 2817 |

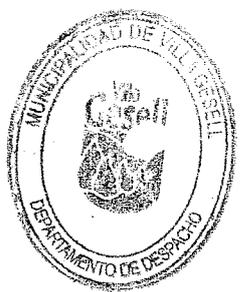
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigliani
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1850

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en el Polideportivo municipal, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| RODERA, Carlos Alberto | 18.527.533 | 2013 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cirteo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1852

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargada en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| GRASSO, Mabel Beatriz | 12.208.386 | 1950 |

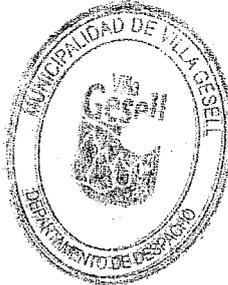
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirino
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1853

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargado en el Centro Universitario dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------|-----------------|--------|
| SCHENFELD, Gonzalo | 32.755.167 | 3354 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1854

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de mantenimiento en el Polideportivo Municipal dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------|-----------------|--------|
| GOMEZ, Carlos Antonio | 11.049.508 | 2521 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1855

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que enumeramos a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>N° DE DOCUMENTO</u> | <u>LEGAJO</u> |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| GUSSONI, Ana | 18.583.398 | 2620 |
| LONGO, Julieta | 35.420.404 | 3237 |
| DUHARTE, Silvia | 20.035.786 | 2944 |
| SALINAS, Mabel | 24.413.912 | 3193 |
| LATCOVICH, Viviana | 17.772.860 | 2442 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1856

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargada de Inspección General, dependiente de Jefatura de Gabinete al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|------------------------|---------------|
| MAZZOTTI, Milagros Lorena | 30.873.529 | 2685 |

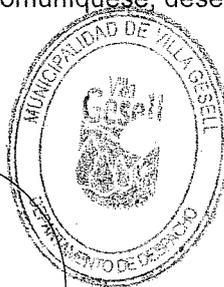
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1857

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de inspectores, notificadores y administrativos en Inspección General, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| CARRASCO, Mariana | 21.832.040 | 3294 |
| SILVA, Oscar Orlando | 25.365.605 | 2364 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1858

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en el Juzgado de Faltas, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|-----------------|--------|
| HERRERA, Adriana Griselda | 16.751.146 | 3024 |
| ZAMUDIO, Javier Alberto | 23.575.187 | 2639 |

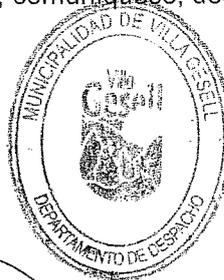
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1859

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Servicios Públicos, corralón sur, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------|-----------------|--------|
| PAZ, Miguel | 16.782.298 | 2225 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1860

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones como Jefa departamento Cultura en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| ECHANDIA, Marcela Andrea | 22.495.765 | 2019 |

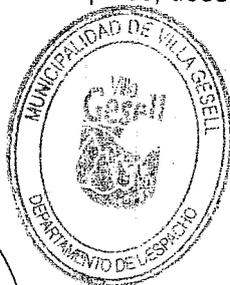
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirneo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1862

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones de chofer de vehiculos municipales, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------|-----------------|--------|
| MOREIRA, Fernando | 10.654.705 | 1986 |

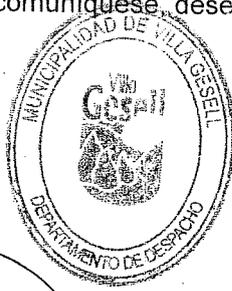
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Irigoin
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1863

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de jefe de departamento transito en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| MAURO, Jorge | 13.615.285 | 1729 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1864

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de jefe de departamento tránsito en la Dirección de Tránsito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------|-----------------|--------|
| ZABALA, Néstor Fabián | 22.987.583 | 1815 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELIAN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1865

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: REATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de encargado administrativo en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------------|------------------------|---------------|
| VILLALONGA, Alberto Martin | 25.041.427 | 1642 |

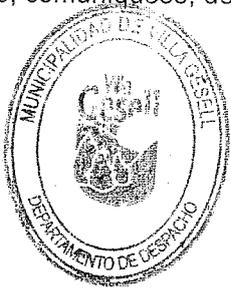
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1866

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de encargado del turno mañana en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|------------------------|---------------|
| ECHEVERRY, Carlos Enrique | 92.435.795 | 2452 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1867

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como responsable de SUBE y Registro en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>N° DE DOCUMENTO</u> | <u>LEGAJO</u> |
|---------------------------|------------------------|---------------|
| CASTRO, Reinaldo Humberto | 26.451.429 | 2929 |

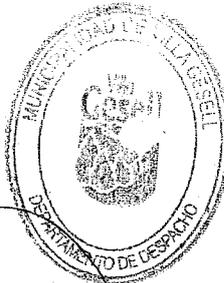
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Tricec
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1868

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de encargado del turno tarde en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------|-----------------|--------|
| ALVAREZ, Luis Ángel | 16.588.235 | 2796 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1869

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de inspector en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| CONTRERAS, Maximiliano | 29.344.475 | 2470 |

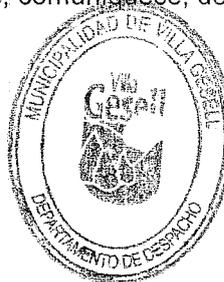
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1870

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos -
----- mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar
tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones de pintor en la
Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a
continuación se designan:

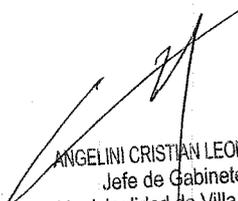
| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| BAZAN, Luis Martín | 21.506.123 | 2553 |
| FERNANDEZ, Daniel | 16.414.878 | 2544 |
| MARTINEZ, Aldo | 10.602.849 | 3204 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

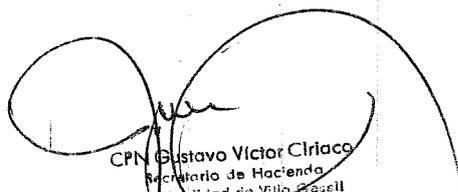
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1871

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos -
----- mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar
tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de
inspectores en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete,
a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------------|------------------------|---------------|
| CASTRO, Haydee Edith | 30.417.188 | 2867 |
| CIMITILE, Domingo Ernesto | 16.917.247 | 1931 |
| DE ABREU LOPEZ, Pablo Daniel | 94.119.000 | 2475 |
| RIVERO, Martin Eleuterio | 25.686.058 | 3016 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1872

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones como Jefe de Departamento Defensa Civil de la Secretaria de Seguridad, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| PIRIZ, Hugo Daniel | 25.686.276 | 2636 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1873

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como inspector de la Dirección de Obras Particulares dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------------|------------------------|---------------|
| FIDALGO, Sebastián | 35.084.151 | 2510 |
| CONDORI QUIROGA, Maria Cecilia | 18.885.472 | 2903 |

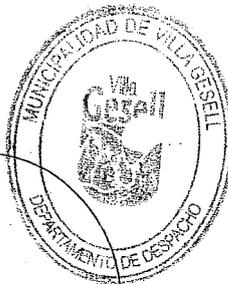
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Arico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1874

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargada administrativa de la Secretaria de Seguridad, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| PRESENTADO, Soledad M. | 31.380.253 | 3601 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1875

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un procesc de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones de mantenimiento, en la Secretaria de Turismo, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------|-----------------|--------|
| BARRIOS, Sergio Miguel | 27.170.963 | 2901 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110119000.

ARTICULO 3º: REMITÁSE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1876

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como informantes turísticos, en la Secretaria de Turismo, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| GRASSI, Nora Mabel | 25.374.734 | 3018 |
| UNCO, Jesica | 34.789.558 | 2583 |
| SCHMIDT, Andrea | 28.972.437 | 2970 |
| GONZALEZ, Marina | 23.480.925 | 9934 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110119000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1877

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609,19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de inspección, notificador y administrativos en el Juzgado de Faltas, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| Colman, Gustavo Ariel | 26.326.054 | 2441 |

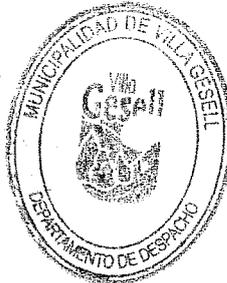
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1878

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de inspección, notificador y administrativos en el Juzgado de Faltas, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------|-----------------|--------|
| SOBRADO, Walter Omar | 20.536.796 | 2482 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1879

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como chofer en la Secretaria de Turismo, al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| COMESAÑA, Luis Oscar | 27.854.709 | 2644 |

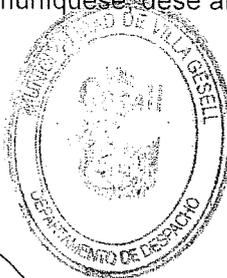
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Viciari Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1882

Villa Gesell, 03 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, para cumplir funciones como chofer de máquina, en el corralón sur, a los agentes que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------|-----------------|--------|
| Coria, Oscar Lazaro | 12.871.384 | 1992 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1883

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, para cumplir funciones como chofer de maquina, en el corralón sur, a los agentes que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------------|-----------------|--------|
| BARROS, Leonardo Fabián | 22.898.011 | 1512 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1884

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, para cumplir funciones como maquinista, en el corralón sur, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| SOSA, Raúl Nemecio | 11.501.358 | 1760 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1885

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|------------------------|---------------|
| PEREZ, Luis Alberto | 13.612.909 | 1789 |
| RODRIGUEZ, Ricardo Abel | 14.733.228 | 1383 |
| TISERA, Pablo | 21.447.106 | 1533 |
| CASAGRANDE, Héctor Daniel | 12.334.420 | 2611 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trilac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1886

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Servicios Públicos, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| RODRIGUEZ, Oscar | 11.641.835 | 1735 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1887

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, para cumplir funciones como encargado de cuadrilla, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------|-----------------|--------|
| MACHADO, José Rubén | 92.464.615 | 1781 |

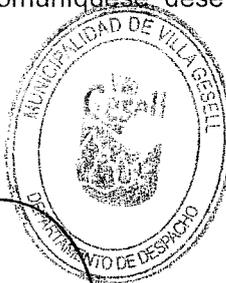
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1888

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargado de comunicaciones, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|-----------------|--------|
| DE SANTE, Claudio Fabián | 20.647.396 | 857 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargada de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------|-----------------|--------|
| FLORES, Ana Soledad | 31.545.164 | 3580 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

Villa Gesell, 07 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como administrativas en Recaudaciones, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------------------|-----------------|--------|
| LIMA María Cristina del Valle | 29.849.432 | 3156 |
| ALANIZ, Zulema | 25.422.241 | 3547 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1891

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargado de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------|-----------------|--------|
| JORDAN, Martin Miguel | 32.676.057 | |

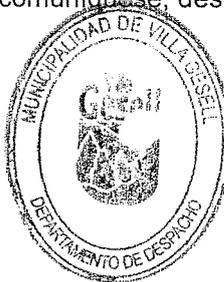
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPK Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de junio de dos ---- mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargada de Haberes, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| LOPEZ, Daniela Elizabeth | 22.630.614 | 1227 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1893

Villa Gesell, 07 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones como Jefe División Licitaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda al agente que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| ITURLAY ARGENTO, Alfredo | 94.125.119 | 2661 |

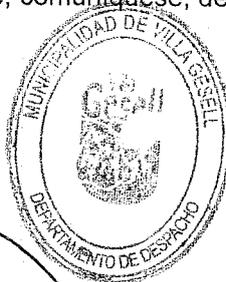
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1894

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones como Jefe de división Cómputos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|---------------------------|-----------------|--------|
| BALDESSARI, Gustavo Oscar | 26.666.230 | 2087 |

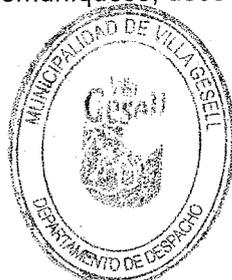
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1895

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales;

Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que es necesario establecer

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en Contaduría, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| MORCILLO, Ana Carina | 24.224.776 | 2602 |

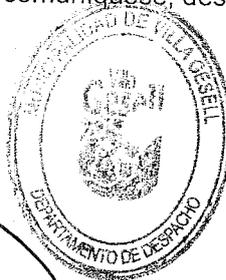
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1896

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargada de Comercio, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| BAHLCKE, María | 20.038.331 | 1105 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1897

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como cajera, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------|-----------------|--------|
| BREZA, María Victoria | 29.268.211 | 2455 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1898

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargada de Inspectores de Comercio, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| RUNCO, Andrea Carolina | 34.510.250 | 3570 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Tricc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1899

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la oficina de Cómputos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| BARREIRO, Alan | 35.727.739 | 3409 |

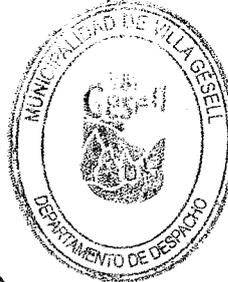
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1900

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| FERNANDEZ E. Yanina | 35.084.102 | 3577 |
| VERON, Carolina | 32.521.196 | 2390 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

(Signature)
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



(Signature)
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1901

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que enumeramos a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| GARCIA, Ismael | 26.916.983 | 2862 |
| RIO, Verónica | 33.664.136 | 2877 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1903

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales;

Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que es necesario establecer

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en estadística en la Secretaría de Salud, al agente que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------------|------------------------|---------------|
| BUSTAMANTE, Gisela Beatriz | 34.212.410 | 3618 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIA Gustavo Victor Cylaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1904

Villa Gesell, 07 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.669,87) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones de radiólogos en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-------------------------|-----------------|--------|
| GOMEZ, Débora Elizabeth | 21.550.874 | 1590 |
| FRONTINI, Luis Ernesto | 21.808.262 | 1327 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1905

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en el Plan Sumar en la Secretaría de Salud, al agente que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| CANETTO, Nidia Mabel | 23.393.711 | 2059 |

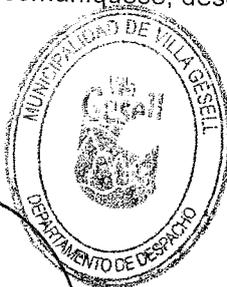
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Tricio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1795

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0047, letra

F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

V I S T O: Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2810 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 1885 ha designado Mayores Contribuyentes titulares y Mayores Contribuyentes suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el ART. 94 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES ----- a las siguientes personas:

HERRERA, Luis
 DIAZ, Raúl Gustavo
 GARCIA, Roberto
 MORAN, Mirta
 LUNA, Antonio
 TODOROVICH, Juan
 ECHANDIA, Saúl
 MONTAÑEZ, Marta
 NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo
 PIZZAMUS, Marcelo Néstor
 GIRARDI, Norma Ester
 AUSEJO, Pablo
 ALVAREZ, Sebastián
 ALVAREZ, Martín
 CERRUDO, Alfredo
 CASASOLA, Hugo

ARTICULO 2°: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES ----- SUPLENTES a las siguientes personas:

MACCA, José Martín
 MÜLLER, Roberta
 FIORITI, Marcelo Oscar
 PALACIOS, Carlos
 ECHARREN, Carlos
 CRUZ, Yamila Verónica
 INCALZA, Roxana
 PASTORE, Marcelo
 ANDRADA, Nicolás
 SAMSOLO, Samuel Oscar
 LEALI TONINI, Carlos
 SANTORO, Carlos
 MOLINA, Adriana
 PROTO, Patricio
 ARTIEDA, Manuel
 LLOMPART, Mabel



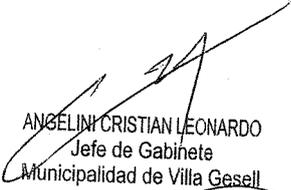
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

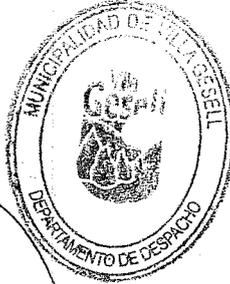
Municipalidad de Villa Gesell

1861

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1902

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de
dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes
personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|-----------------------------|------------------|---------------------|
| ACOSTA, Ángel | 3772 | 35.084.149 |
| ALBURQUERQUE, Diego | 4257 | 25.521.978 |
| BARRIOS, Nemias Ezequiel | 4489 | 38.136.370 |
| BARRIOS, Gabriel | 3496 | 29.637.199 |
| COMESAÑA, Maximiliano | 3918 | 39.483.590 |
| CORONEL, Marcelo | 3095 | 36.908.045 |
| DEL BARCO, Alejandro Daniel | 4361 | 24.411.820 |
| ERREGUERENA, Gabriel | 4150 | 26.098.786 |
| ESCOBAR, Silvio Martín | 4352 | 28.563.208 |
| FAEDA, Miguel | 3757 | 14.982.670 |
| FARIAS, Darío | 3122 | 28.972.400 |
| FERREIRA, Paulo | 4142 | 33.876.613 |
| GALVAN, Ricardo | 2483 | 23.921.462 |
| GARCIA, Héctor Manuel | 4355 | 32.755.173 |
| GOMEZ, Marcelo | 1012 | 33.266.173 |
| JOFRE, Daniel | 4018 | 12.169.925 |
| LOIZA, Enrique | 2574 | 14.931.026 |
| LUNA, Claudio | 2576 | 33.261.112 |
| LUNA, Horacio | 2850 | 14.733.386 |
| LUNA, Jorge | 4152 | 22.169.892 |
| LUNA, José Luis | 4367 | 14.404.303 |
| MACHADO, David | 3876 | 39.164.089 |
| MAGALDI, Rubén | 2545 | 14.114.691 |
| MARTINEZ, Darío | 4354 | 37.050.780 |
| PERALTA, David | 4122 | 42.430.157 |
| PEREZ, Elías | 4256 | 39.164.044 |
| PEREZ, Cristian | 4164 | 27.759.318 |
| RAMOS, Raúl | 4251 | 24.224.636 |
| ROMERO, Alejandro | 3311 | 22.460.166 |
| RUIZ, Alberto | 3858 | 25.041.020 |
| RUIZ, Hugo | 4124 | 16.102.280 |
| RUIZ, Lucas | 2211 | 31.253.534 |

1902

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil
dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes
personas:

| APPELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|-------------------------------|-----------|--------------|
| BARRIOS, Nemias Ezequiel | 4489 | 38.136.370 |
| CUEVAS, Juan | 4473 | 23.013.535 |
| DEMARO, Leo | 4472 | 39.830.604 |
| DORREGO, Hugo, Ramón | 4394 | 31.253.524 |
| DRAGO, Pedro | 4128 | 35.375.962 |
| LOIZA, Damián | 4395 | 32.471.902 |
| KLETZEL, Agustín | 4294 | 39.163.967 |
| GONZALEZ, Humberto | 4475 | 40.180.854 |
| GOMEZ, Claudio | 4478 | 42.001.039 |
| GALVEZ, Mario | 4480 | 21.697.262 |
| OJEDA, Walter | 4485 | 40.795.252 |
| OVIEDO, Brian | 4393 | 36.908.152 |
| PALAVECINO, Juan Marcelo | 4479 | 24.730.191 |
| ROCHA, Luis Alfredo | 1944 | 24.011.402 |
| ROJAS, Juan Martin | 4488 | 95.073.719 |
| SELVA AGOSTO, Sergio Emiliano | 4470 | 43.852.332 |
| SORIA, Emanuel | 4481 | 38.303.719 |
| SANTA CRUZ, Nahuel | 4423 | 41.455.866 |
| VANNEY, Oscar Ezequiel | 4474 | 40.669.576 |
| ZURKO, Omar | 1560 | 26.370.338 |

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- primero (1º) de de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil dieciocho (2018) al Señor TOLOSA, Aaron David (Leg. Nº 4022-
D.N.I. Nº 35.801.860) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANDELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciface
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO:

El Expediente 4124-3711, letra P, año 2018 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la obra de instalación de artefactos de led en el alumbrado público municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente Técnico de la mencionada Cooperativa, Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Señor Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769, ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expedido también en sentido positivo para la adjudicación de la obra por aplicación del Artículo 132°, inc.) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las partidas presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se proceda a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2777 por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 329.364) al Proveedor N° 48 CEVIGE Ltda.;

Que el presupuesto prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 131- Programa Plan de Obras 2018- Ordenanza 2781;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del Expediente 4124-3711, letra P, año 2018 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que diera origen a la Orden de compra N° 2777 de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 329.364) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda. En una etapa a detallar: Recambio de 150 artefactos- Etapa 2- por Tecnología de LED. Zona a convenir en el correspondiente contrato.

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Programa Plan Obras 2018-Ordenanza 2781-Obras y Servicios Públicos. -Proyecto: 41.89.80; Imputación del Gasto 3.3.9.0-Mantenimiento del Alumbrado Público Fuente de Financiamiento 131-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1906

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1907

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones administrativas en la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| BONIARDI, María Fernanda | 25.809.138 | 3200 |
| RICHERI, Yanina Mariana | 33.914.096 | 3620 |

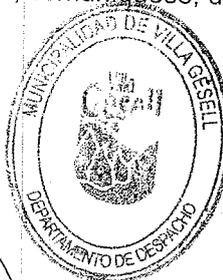
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1908

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales; Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales; Que las recategorizaciones es un legitimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad; Que es necesario establecer

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones de encargada administrativa en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| BENITEZ, Xoana Andrea | 34.510.238 | 3090 |

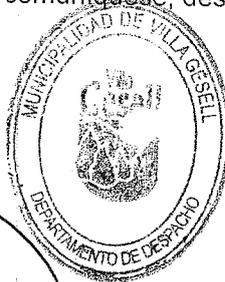
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1909

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones de maestranza en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| ADAUTO, Facundo Gabriel | 26.352.108 | 2531 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Intendente
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1910

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609,19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en zoonosis dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| CASTILLO LOUIS, Juan Manuel | 27.171.100 | 2652 |
| DORREGO, Carlos Roberto | 27.854.549 | 3567 |

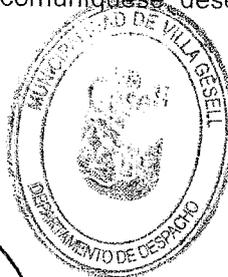
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irigoin
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1911

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos -
----- mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609,19) para realizar
tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en
laboratorio de la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

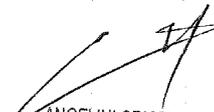
| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------------|------------------------|---------------|
| VALENTINI, Estrella Perla M. | 30.974.486 | 3422 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

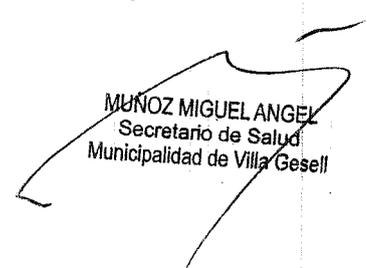
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1912

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en facturación de la Secretaría de Salud, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| GUERRA, Mariela | 34.879.006 | 3594 |

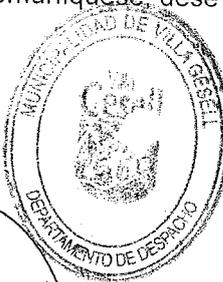
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irioc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1913

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.669,87) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en laboratorio de la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------|-----------------|--------|
| VALOR, Gabriela | 22.916.569 | 1284 |
| ODRIOZOLA, Cecilia | 23.013.662 | 1302 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Trioc.
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1914

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones de Jefe de Departamento en bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| ALVAREZ, Nazareno Néstor F. | 23.818.543 | 1768 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1915

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones de instrumentadoras en la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|------------------------------|-----------------|--------|
| SANCHO, María Vanesa | 25.661.972 | 2170 |
| BANQUERO, Brenda Micaela | 34.500.489 | 3402 |
| BALLARIO, Virginia Alejandra | 28.528.572 | 3532 |
| RODRIGUEZ, Mónica Celina | 16.037.913 | 1157 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1918

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.669,87) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones de instrumentadora en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>N° DE DOCUMENTO</u> | <u>LEGAJO</u> |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| CARACIOLI, Griselda Beatriz | 26.370.382 | 1972 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREBA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1917

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.669,87) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones de instrumentadora en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|-----------------------|-----------------|--------|
| LEGUIZA, Nancy Haydee | 22.084.003 | 1330 |

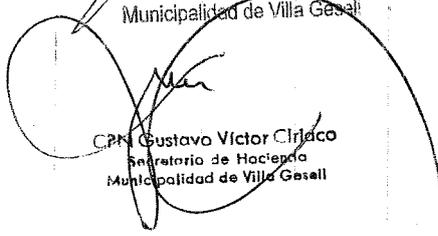
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

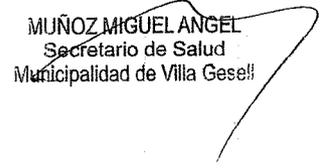
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 Gustavo Víctor Cirjaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



1918

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones en el tomógrafo en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| DOÑO, Walter | 16.766.069 | 1833 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1919

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones de radiólogo en la Secretaría de Salud, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| LAPRIETA, Dana | 24.379.055 | 2112 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Filace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1920

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de Jefe de División en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| VARELA, Sandra Mariel | 17.013.723 | 827 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clotore
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1921

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609,19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo cumpliendo funciones en la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|----------------------------|------------------------|---------------|
| MESTRE, Raúl Daniel | 14.102.172 | 1885 |
| PASTORINO, Karina Verónica | 24.894.126 | 1089 |
| SOARES, Emilce Beatriz | 35.801.702 | 2916 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1922

Villa Gesell, 07 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones de maestranza en la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| ROJAS, Aurora | 12.871.387 | 1640 |
| RUIZ, Lilitana Noemí | 17.772.952 | 1918 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1928

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.669,87) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones de chofer de ambulancia en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | Nº DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|-----------------|--------|
| HARRIAGA, Carlos Ignacio | 21.865.928 | 1528 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUL 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico cumpliendo funciones de Jefe de Departamento en la Secretaría de Salud, al agente que a continuación se designan:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE DOCUMENTO | LEGAJO |
|--------------------------|------------------------|---------------|
| KLOSTER, Susana | 14.527.359 | 2256 |

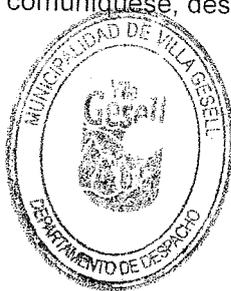
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

(Signature)
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



(Signature)
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
CPN Gustavo Víctor Cirjacc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell